ACTA N° 103-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez(virtual) - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría(virtual), Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco(virtual), José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar(virtual), German Ricardo Álvarez González(virtual).

Ausente: Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefanía Castrillo Mora, Asistente a.i. de Secretaría.

ORDEN DEL DIA

I- Juramentación Comité de Caminos
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Mociones del señor Alcalde
IX- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Juramentación del Comité de Caminos

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal procede a juramentar a los siguientes miembros del Comité de Caminos de Mesetas.

COMITÉ DE CAMINOS MESETAS

CARGO	*NOMBRE*	*CEDULA*	*TLEFONO*
Presidente	Luis Alberto Porras	6-639-972	5001-1812
Secretario	Silvia Castillo Garita	6-439-384	8422-8986
Tesorera	Jonathan Porras Zamora	6-439-708	8830-1590
Vocal 1	Guido Garita Ocampo	6-192-880	6240-6476
Vocal 2	Jorge Delgado Herrera	4-112-216	8390-7358
Vocal 3	Melvin Porras	6-225-210	8815-4114
Fiscal	Ronald Castillo	6-235-031	8938-7308
Fiscal Suplente	Luis Porras	6-192-880	8612-7435

Quienes quedan debidamente juramentados.

El señor presidente municipal le solicita al Concejo Municipal tomar un acuerdo para autorizar al señor Alcalde a que juramente al señor Sergio Morales Rojas, cédula 6 0293 0835, quien no pudo asistir el día de hoy a la juramentación.

SE ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que juramente al señor Sergio Morales Rojas, cédula 6 0293 0835, miembro del Comité de Caminos de Mesetas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Ciento uno correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles once de agosto del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión y no se presentan observaciones.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento uno de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ciento dos correspondiente a la sesión ordinaria del lunes dieciséis de agosto del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión y no se presentan observaciones.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento dos de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 10 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por vecinos del barrio La Cima del Coyoche; texto que se transcribe a continuación:

"De la manera más atenta y respetuosamente los vecinos del Barrio la Cima del Coyoche, les solicitamos nos ayuden para que se incluyan los recursos necesarios para la colocación de una nueva capa asfáltica en nuestra calle ya que haces ya muchos años se le había puesto una pero la vida útil de la misma llegó a su fin, la calle está muy deteriorada por lo que necesita mantenimiento.

Somos conocedores de su gran espíritu de colaboración y de que siempre están anuentes ayudar a las comunidades que lo necesitan, es por ello que acudimos a ustedes para que interpongan sus buenos oficios y puedan ayudarnos con esta solicitud." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de los vecinos del barrio La Cima del Coyoche a la Junta Vial Cantonal de Esparza, a la Comisión de Obras, y al Concejo de Distrito Espíritu Santo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota DRPC-74-2021-0539 de fecha 13 de agosto de 2021, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Reynaldo Mata Carranza, Dirección de la Región Pacífico Central, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes y el señor Alexis Montoya Sosa, Ingeniero de Zona 3-1, Puntarenas, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Atención a oficio SM-0638-2021, inspección a ruta nacional 756.

Sobre la totalidad de la zona de conservación 3-1 Puntarenas, que incluye la RN 756 objeto de esta solicitud, con respecto manifestamos lo siguiente:

1. Nos encontramos con contratos de mantenimiento periódico o rutinario suspendidos.
2. Carecemos de toda herramienta contractual para poder realizar las reparaciones necesarias en el corto plazo.
3. No existen recursos económicos en la subpartida de atención por evento imprevisible.

Es por esta situación que a nivel de la Dirección Regional Pacifico Central no se podrá programar o ejecutar trabajos con prontitud, hasta normalizar la situación de la institución.

Los reportes, indicados en su oficio serán evaluados y tomados en cuenta para una vez se cuente con presupuesto y herramientas contractuales, se ejecute según corresponda.

Se están coordinando acciones de emergencia con la División de Obras Públicas del MOPT, solo en caso de cierres completos de las rutas, esto por la demanda de servicios a nivel nacional de esa dependencia en vista de la carencia de contratos de este Concejo.

Adicionalmente, se le solicito al ingeniero Alonso Mora, Director de la Macro-Región Pacifico Central considerar la inclusión de esta ruta en sus programas de trabajo para el cuarto trimestre de este año, con el fin de realizar reparaciones puntuales donde se encuentran los baches mas significativos, esto con el fin de recuperar una transitabilidad mas eficiente sobre la ruta nacional.
De considerarse una inspección conjunta esta ingeniería esta dispuesta a agendar una visita según la disponibilidad de tiempo de otros participantes." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibida la nota DRPC-74-2021-0539 de CONAVI.
3- Se conoce nota DRPC-74-2021-0539 de fecha 13 de agosto de 2021, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Reynaldo Mata Carranza, Dirección de la Región Pacífico Central, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes y el señor Alexis Montoya Sosa, Ingeniero de Zona 3-1, Puntarenas, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto:** Atención a oficio SM-0639-2021, demarcación vertical y horizontal a la Ruta Nacional N° 622.
Sobre la totalidad de la zona de conservación 3-1 Puntarenas, que incluye la RN 622 objeto de esta solicitud, con respecto manifestamos lo siguiente:
1. Nos encontramos con contratos de mantenimiento periódico o rutinario suspendidos.
2. Carecemos de toda herramienta contractual para poder realizar las reparaciones necesarias en el corto plazo.
3. Las labores de colocación de dispositivos de señalización que no están contemplados en los diseños originales de una ruta, no podrán ser colocados sin previo estudio de la Dirección General de Ingeniería de Transito.
Es por esta situación que a nivel de la Dirección Regional Pacifico Central no se podrá programar o ejecutar trabajos hasta no contar con previos estudios.
Si los estudios diesen positivo para la colocación, serán evaluados y tomados en cuenta para una vez se cuente con presupuesto y herramientas contractuales.
Se remite esta solicitud a la Ingeniera Tatiana Arroyo de la DGIT Puntarenas para lo que corresponda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibida la nota DRPC-74-2021-0539 de CONAVI.
4- Se conoce nota DE-E-192-08-2021 de fecha 16 de agosto de 2021, dirigida a Alcaldías Municipales, Intendencias Municipales, Concejos Municipales Municipalidades del país, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 43 años.
Por medio de la presente, nos permitimos hacer de su conocimiento el acuerdo 147-2021 tomado en la Sesión Ordinaria 22-2021 del Consejo Directivo de la UNGL, celebrada el 05 de agosto de 2021, que literalmente dice:
"**Acuerdo 147-2021**
Se acuerda que, tras el análisis y recomendación emitida por la Dirección de Incidencia Política y Comunicación, se aprueba la moción transcrita a continuación presentada por la directiva Mariana Muñiz, y se manifiesta el apoyo de este Consejo Directivo al proyecto de ley 22.514 "LEY DE APOYO A SECTOR TURISMO DEBIDO A LAS REPERCUSIONES DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 Y DEL TRANSITORIO IX DE LA LEY 9635,FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018 por la relevancia del proyecto para la recuperación del sector turístico en cantones de todo el país. Adjuntamos la moción presentada"
Aunado a lo anterior, les hacemos llegar la ficha técnica del proyecto de ley para que valoren apoyar la iniciativa, que tiene por objetivos:

- Darle crédito fiscal pleno a la compra de bienes y servicios relacionados a la prestación de servicios de transporte aéreo.
- Exceptuar del pago del IVA a los servicios turísticos durante un periodo de 5 años a partir de la entrada en vigor de esta ley, una tarifa reducida del 4% en el sexto año, del 8% el séptimo año y sea en el octavo año que adopten la tarifa general del impuesto.

Adjunto a esta nota la moción presentada en el Consejo Directivo de la UNGL para que sirva como insumo del análisis del proyecto de ley en cuestión." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA:

1. Brindar apoyo al proyecto de ley 22.514 "LEY DE APOYO A SECTOR TURISMO DEBIDO A LAS REPERCUSIONES DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 Y DEL TRANSITORIO IX DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018.
2. Trasladar este acuerdo a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa y se le hace excitativa a las Municipalidades del país.
3. Trasladar al señor Asesor Legal para que le dé un análisis y si lo tiene a bien en una futura sesión haga una sinopsis del proyecto de Ley. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota IP-034-08-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, dirigida a Alcaldías Municipales, Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, por la Msc. Eugenia Aguirre Raftacco. Directora de Incidencia Política y Comunicación de la UNGL; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 43 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

El día de ayer 16 de agosto de 2021, el Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate, el expediente No. 22. 412 denominado Ley de Autorización Municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación, el cual busca autorizar a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas, en el período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021.

Lo anterior, trata de generar un alivio a las comprometidas finanzas de las familias costarricenses que se han visto sumamente afectadas por las repercusiones económicas que trajo la emergencia nacional por la pandemia del Covid-19.

Aunado a ello, es importante aclarar que esta nueva normativa hace referencia a una condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas, esto no quiere decir que la condonación verse sobre el hecho generador principal, sino sobre los recargos, intereses y multas.

Desde la UNGL se realizaron los acercamientos y el establecimiento de los canales de diálogo con el despacho del diputado proponente, en el acompañamiento y en la construcción conjunta del texto sustitutivo de esta nueva ley que lograr favorecer la situación económica de las personas munícipes de los cantones para que puedan regular su situación tributaria con la Municipalidad, sin afectar en sobremanera las finanzas municipales.

No omitimos manifestar que la ley aprobada está pendiente de sanción del Poder Ejecutivo y publicación en el Diario Oficial La Gaceta." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota IP-034-08-2021 de la UNGL y se traslada la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota IP-035-08-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, dirigida a Alcaldías Municipales, Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, por la Msc. Eugenia Aguirre Raftacco. Directora de Incidencia Política y Comunicación de la UNGL; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Consideraciones presupuestarias por la aprobación de la Ley de Movilidad Peatonal, Ley No. 9976.

Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 43 años.

El 17 de marzo de 2021, el Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate, el expediente 21.318 denominado Ley de Movilidad Peatonal, la cual se publicó bajo el número de ley 9976 en el alcance No. 79 de la Gaceta No. 78 del 23 de abril de 2021, fecha de entrada en vigencia de esta norma.

La ley tiene como objeto establecer las bases del marco jurídico para regular la infraestructura peatonal, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva, como competencia de las corporaciones municipales y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos.

Dentro de las principales competencias que otorga a las Corporaciones Municipales se encuentra la elaboración de un reglamento que establezca el marco jurídico habilitante para que estas puedan cobrar una determinada tasa a las personas munícipes por el concepto de construcción, mantenimiento y rehabilitación de aceras en un plazo de dieciocho meses a partir de la publicación de la ley.

Aunado a ello, establece también la competencia de elaborar, introducir y aprobar un plan cantonal de movilidad sostenible en sus cantones, en un plazo de entre dieciocho y veinticuatro meses a partir de la publicación de esta.

En este sentido, hacemos de su conocimiento que estamos trabajando en un proceso para entregar a todas las municipalidades una guía didáctica que apoye la implementación a cabalidad de la Ley de Movilidad Peatonal, sobre la que esperamos pronto poder entregarles.

Para efectos de presupuestación, a propósito del proceso que actualmente están llevando a cabo en cada municipio, la ley establece en su capítulo IV lo relacionado al financiamiento, tasas y multas, siendo la construcción de una tasa la forma de continuidad del servicio así como su sostenibilidad en el tiempo.

Empero, esta ley establece además de las tasas y las multas, otras fuentes de financiamiento que pueden ser empleadas como capital semilla para la implementación de los alcances de este cuerpo normativo.

En el numeral 13 de esta ley, se establece que la municipalidad dispondrá como capital de trabajo, para la construcción de obras que faciliten la movilidad peatonal, el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley No. 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, el cual se irá reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1%) anual hasta llegar a un mínimo de un uno por ciento (1%) de forma permanente, siendo esta la primera fuente de financiamiento para el inicio de la implementación de la ley.

Como segunda opción, se podrá disponer de los fondos indicados en el inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001 y Ley 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015, e incorporarlos dentro de la planificación anual y dentro del plan quinquenal.

Y por último en el artículo 22 de esta ley, que reforma el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto de Bienes sostenible Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, para disminuir en un 1%

el aporte que dan las Municipalidades a Catastro Nacional, pasando de un 3% a un 2%, esa diferencia de 1% puede ser empleada para la aplicación de esta ley.
Por lo tanto, la Ley de Movilidad Peatonal, Ley No. 9976 establece un marco habilitante en torno al financiamiento además del cobro de la tasa correspondiente y sus multas, lo que permite un debida implementación de los alcances de esta normativa sobre la movilidad peatonal y en los cantones del país." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
lo comunicó ya marcos para saber el tema los 10 días temas de indio le solicitaría a doña Margot que le dé seguimiento al acuerdo verdad y que nos informe pues al consejo del cumplimiento de los 10 días si llegó la respuesta en el acto los 10 días hábiles o si la respuesta no llegó en el acto los buenos Aires lo tomamos un acuerdo para que quede como una tarjeta lo votamos enojamos sensible compañero muchísimas gracias
SE ACUERDA: Trasladar la nota IP-035-08-2021 de la UNGL a la COMAD y a la Administración para que revise la ley y haga un análisis de nuestro cantón y si la Alcaldía tiene a bien luego tome las consideraciones necesarias que se requieran presupuestarias, etc. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce nota de fecha 19 de agosto de 2021, dirigida al señor Presidente de la Republica y al Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), por el M. Sc. Douglas Salazar Cortés, cédula N° 603680744; texto que se transcribe a continuación:
"Por medio de la presente, le deseo los mayores éxitos tanto en lo personal como en lo profesional.
Considerando:
- Que en su despacho se encuentra para firma el decreto denominado "Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco", el cual corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- En campaña, su persona se comprometió a llevar "una política de generación de empleo con enfoque territorial. Esto quiere decir a llevar polos de desarrollo en distintas partes del país con vocación a la especialización a través de los clúster de desarrollo. La pregunta clave a la hora de dar respuesta a la hora de generar empleo, es ¿dónde?.. Estamos generando más empleos en el GAM, pero no así en las diferentes partes del país. Con la alianza de lo público y lo privado, podemos llevar la inversión, el conocimiento, las fuentes de empleo a las distintas zonas del país, para así distribuir la riqueza y el progreso".
- Que la redacción de dicho decreto atenta contra el derecho al trabajo consagrado en el artículo 56 de la Constitución Política de Costa Rica, que dice: "El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad.
El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada […]".
- Que el artículo 50 de la Constitución Política dispone que es obligación del Estado procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Asimismo, incorpora el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado
- Que todo funcionario público debe velar por el cumplimiento en su cabalidad de la Constitución Política de Costa Rica.
- Que Costa Rica cuenta con un 18,1% de desempleo, el cual ha aumentado en los últimos 2 meses.
- Que la Región del Pacífico Central es de las que cuentan con mayor desempleo y pobreza en el país.
- Que la situación de las finanzas públicas del Estado costarricense solo se soluciona con crecimiento económico, reactivando la economía y generando empleos, en lugar de aumentar los impuestos.
- Que desde el pasado 26 de junio del año 2019 se le envió una propuesta por escrito de parte del sr. Jesús Delgado CEO de Alliance Fisheries Inc., con Sede en New York. La

misma consiste en la construcción y puesta en operación de una planta procesadora de túnidos y pelágicos, enlatado y conservas, con una inversión total de $150 millones de dólares aproximadamente, que generaría al menos 1.500 empleos directos en Puntarenas. Para dicha propuesta, lo único que la empresa solicitó al Gobierno de la República de Costa Rica es una parte de la capacidad de acarreo para barcos de cerco que el país tiene en el marco de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y que se encuentran sin utilizar.

- Que el decreto propuesto va en contra del deber de probidad establecido en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública – Ley Nº 8422 –, el cual cita lo siguiente:

El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

- Que es claro que la generación de empleos y la disminución de la pobreza, son de interés público y son necesidades colectivas prioritarias.

- En la consulta pública, en su Sección II: Manifestación de impacto regulatorio, en el apartado I – Definición del problema y objetivos generales de la regulación, en el punto 01. Identifique y describa la problemática o situación que la propuesta de regulación pretende resolver, se indica lo siguiente:

“La regulación busca establecer y actualizar el mecanismo y el costo mediante el cual el Estado de Costa Rica asigna la capacidad de pesca otorgada en el seno de la Comisión del Atún Tropical, así como su aplicación práctica, fundamentalmente para establecer un mecanismo que permita la inversión extranjera a nuestro país y dinamizar la economía en la actividad atunera […]”

- En la consulta pública, en su Sección II: Manifestación de impacto regulatorio, en el apartado II – Alternativas consideradas a la regulación, en el punto 06. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada sobre las alternativas mencionadas en la pregunta anterior, se indica lo siguiente: “[…] El cumplimiento de esta obligación permitirá la utilización sustentable del recurso, con la visión de dinamizar la economía y promover mayores empleos en las zonas costeras del país de interés para esta actividad.”

- Que en el Considerando VIII de la propuesta de dicho decreto, se indica: “Que la Administración reconoce la necesidad de garantizar un mejor aprovechamiento del recurso atunero, ya que es deber del Estado asegurar la correcta administración de dicho recurso marino con ocasión de sus deberes internacionales y nacionales. El cumplimiento de esta obligación permitirá la utilización sustentable del recurso, con la visión de dinamizar la economía y promover mayores empleos en las zonas costeras del país de interés para esta actividad.”

- Sin embargo, la redacción actual de dicho decreto NO atrae inversiones ni genera empleos debido a que se le asigna exclusivamente a los armadores dueños de barcos de cerco atuneros, los cuales no invierten ni generan un solo empleo debido a que su negocio es vender el atún al mejor postor en los mercados internacionales.

- Según el artículo 5 de la Ley de Pesca y Acuicultura Nº 8436, se indica que:

"Declárase de utilidad pública e interés social, la actividad pesquera y se declaran de interés nacional el fomento y desarrollo de esa actividad y de la industria afín. Se entiende por actividad pesquera la que se practica con fines científicos, académicos, comerciales o de acuicultura, así como los procesos de extracción, transporte y comercialización de los recursos acuáticos pesqueros; por industria afín se entienden los procesos de

industrialización de dichos recursos. Esta actividad estará sujeta a los tratados y convenios internacionales que el país haya suscrito sobre pesca, acuicultura, recurso hídrico y materia ecológica, así como a las leyes nacionales sobre las mismas materias, a la presente Ley y a sus disposiciones reglamentarias."

- Es decir, el fomento y desarrollo de la industrialización del atún como es lo que realizan las plantas procesadoras de atún, son declarados de interés nacional.

- Que la Procuraduría General de la República sobre la redacción de dicho decreto, ha indicado que:

“Luego, debe indicarse que tal y como se ha precisado en el dictamen C407-2007 de 13 de noviembre de 2007, la cuota de acarreo es la cantidad máxima de especie de Atún que se puede capturar en aguas de la Zona Económica Exclusiva de Costa Rica en el Océano Pacífico. Esta cuota, como se ha explicado, es fijada por la Comisión Interamericana del Atún Tropical, pero corresponde al Estado reglamentar su asignación en el orden interior”.

“De seguido, importa reiterar el dictamen C-407-2007 en el sentido de que la reglamentación de la asignación de la cuota de acarreo de atún establecida para Costa Rica por la Comisión Interamericana del Atún Tropical, es una competencia del Poder Ejecutivo. Esto en el tanto, tal y como se explicó en aquel dictamen, distribuir la cuota de acarreo entre las empresas industrializadoras, es una decisión política fundamental que le corresponde al Poder Ejecutivo como órgano constitucional encargado de la administración de los derechos soberanos que Costa Rica tiene sobre la Zona Económica Exclusiva y como órgano competente para elaborar el Plan de Desarrollo Pesquero y Acuícola.” “el ejercicio de su potestad de reglamentar la asignación de la cuota de acarreo de atún, el Poder Ejecutivo debe procurar, entre otros fines que la Ley le impone, el desarrollo de procesos industriales, ambientalmente sostenibles, que además promuevan la obtención del máximo valor agregado y el mayor empleo de mano de obra costarricense”.

- En los años 2008, 2009 y 2010 se le asignó la capacidad de acarreo a Sardimar S. A. sin que dicha empresa tuviera barcos de cerco. Lo que se hacía era que Sardimar S. A. luego de que se le asignara la capacidad de acarreo, notificaba al Ministerio de Agricultura y Ganadería con cuáles barcos de cerco iba a hacer uso de la capacidad de acarreo. Es decir, la empresa firmaba convenios, acuerdos o alianzas con algunos dueños de barcos de cerco para hacer uso de la capacidad de acarreo, de forma que se garantizara el abastecimiento de su materia prima para operar y generar los empleos que genera en Puntarenas.

Esto se demuestra mediante las siguientes resoluciones:

Mediante resolución administrativa N° 027 del 8 de agosto de 2008, publicada en La Gaceta N° 183 del 23 de setiembre de 2008, se resolvió asignar a SARDIMAR S. A. 6885TM de la capacidad de acarreo de atún para barcos de cerco para el periodo que abarca del 01 de agosto del 2008 al 31 de junio del 2009.

Mediante resolución administrativa N° 028 del 9 de julio de 2009, publicada en La Gaceta N° 151 del 5 de agosto de 2009, se resolvió asignar a SARDIMAR S. A. 7585 metros cúbicos de la capacidad de acarreo de atún para barcos de cerco para el periodo que abarca del 01 de agosto del 2009 al 31 de julio del 2010.

Mediante resolución administrativa N° 001 del 11 de agosto de 2010, publicada en el Alcance N° 21 a La Gaceta N° 194 del 6 de octubre de 2010, se resolvió asignar a SARDIMAR S. A. 7225 metros cúbicos de la capacidad de acarreo de atún para barcos de cerco para el periodo que abarca del 01 de agosto del 2010 al 31 de julio del 2011.

- El Ministerio de Agricultura y Ganadería mediante el oficio con fecha del 16 de setiembre de 2020, DM-MAG-793-2020, se me indicó lo siguiente:

Resulta de importancia señalar que la asignación de las cuotas de capacidad de acarreo, es una potestad discrecional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, discrecionalidad que implica lo siguiente:

“…existe discrecionalidad en una potestad administrativa cuando la Administración tiene que completar los elementos no regulados o indeterminados (que pueden ser el motivo o el contenido del acto) y puede elegir entre varios cursos de acción o inacción igualmente válidos.”

Es decir, que al no existir una ley que regule la asignación de la capacidad de acarreo de atún para barcos de cerco, el Ministro de Agricultura cuenta con una alta discrecionalidad para la asignación de la misma, y para la redacción del decreto con el reglamento de asignación de dicha capacidad de acarreo.
- Que estos varios cursos de acción igualmente válidos que afirma el propio Ministro de Agricultura y Ganadería son: 1. Generar empleos: asignando la cuota a empresas que proponen construir plantas procesadoras de atún y brindarles un tiempo prudencial para que presenten los documentos de los barcos de cerco con los cuales se utilizaría dicha cuota. 2. NO generar empleos: asignando la cuota a armadores dueños de barcos que no invierten ni generan empleos debido a que su negocio es vender el atún al mejor postor en los mercados internacionales.
- Que no existe ninguna base jurídica que sustente que la capacidad de acarreo de atún para barcos de cerco en el marco de la CIAT debe ser asignada exclusivamente a armadores dueños de barcos de cerco y que no se le puede asignar a empresas que propongan inversiones en plantas procesadoras de atún que generen empleos y brindar un plazo prudencial para que presenten los documentos respectivo de las embarcaciones de cerco que utilizarían dicha cuota.
- Que al día de hoy, genera dudas muy serias del interés de algunos altos jerarcas de su Gobierno, de insistir en asignar la cuota a los armadores dueños de barcos de cerco atuneros que no invierten ni generan empleos, debido a que su negocio es vender el atún al mejor postor en los mercados internacionales. Lo cual es contrario a lo indicado por la Procuraduría General de la República.
- Que estamos entonces ante una decisión de si el Gobierno de la República utiliza el decreto para generar empleos con más plantas a procesadoras de atún, o si no se generan empleos al asignarle la cuota a los armadores dueños de barcos de cerco atuneros. Y que dicha decisión es de carácter político, y no una decisión técnica ni jurídica según la Procuraduría General de la República.
- Que con la redacción de dicho decreto, Puntarenas y el país perderían 1.500 empleos propuestos por la empresa Alliance Fisheries Inc., y que el mismo no generaría ni un solo empleo al asignarle la cuota a armadores dueños de barcos que no invierten ni generan empleos debido a que su negocio es vender el atún al mejor postor en los mercados internacionales.
Que por todo lo anterior, al firmar y publicar su persona dicho decreto a como está redactado actualmente, podría constituir una clara violación al deber de probidad en la función pública, lo que constituiría un delito contra los deberes de la función pública, que conlleva sanciones administrativas y penales. Así mismo, se podría estar ante los posibles delitos de prevaricato, abuso de poder e incumplimiento de funciones.
Además, le informo que se analizará la interposición de un recurso contencioso administrativo con el único fin de solicitar como medida cautelar la suspensión de la entrada en vigencia del mismo, y esperar al próximo Gobierno que anule el decreto actual y publique uno nuevo que si genere empleos para Puntarenas.
Le solicito la NO publicación del decreto que se encuentra para firma en su despacho denominado “Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco”. Y que sea devuelto al Ministerio de Agricultura y Ganadería con las modificaciones al artículo 6 de dicho decreto sugeridas por mi persona en cartas anteriores.
Mi solicitud es porque dicha redacción NO va a generar ni un solo empleo para Puntarenas, y por el contrario, la misma hace que se pierda la inversión de la nueva planta procesadora de atún que generaría 1.500 empleos.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal: esta propuesta ya don Douglas me la había enviado, me la había comentado en un par de ocasiones, a mí me parece una propuesta muy inteligente de un muchacho que es esparzano, es una persona muy estudiosa y lo cual me parece que es una propuesta muy

interesante. Entonces yo estaría muy de acuerdo que le demos el apoyo. Por lo que el acuerdo puede ser en términos de darle el apoyo a la propuesta que es muy inteligente y de un esparzano, y le podríamos copiar a la comisión diputados de Puntarenas, a don Douglas y podríamos invitar a los cantones de la provincia de Puntarenas para que se sumen a la iniciativa.
Regidor suplente Pablo José Acosta Bonilla: yo lo que proponer es que se le comunicara al señor Douglas la gestión que se va a realizar por ser un ciudadano preocupado, en realidad yo creo que hoy en día necesitamos este tipo de ciudadanos que se preocupen y planteen propuestas serias como lo hace el señor Douglas a menudo.
SE ACUERDA: Brindar apoyo a la propuesta que está realizando el M. Sc. Douglas Salazar Cortés. Remitir copia a la Comisión de diputados de Puntarenas. Invitar a los cantones de la provincia de Puntarenas para que se sumen a la inciativa .
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
8- Se conoce nota de fecha 19 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y Junta Vial, por el señor Alexis Castrillo Soto, presidente de la Asociación de Desarrollo de San Juan Grande; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban el cordial saludo de la Asociación de Desarrollo de San Juan Grande y a la vez desearles muchos éxitos en las labores que a diario realizan.
Por medio de la presente la Asociación de Desarrollo de San Juan Grande, solicita de forma respetuosa la colaboración inmediata en el arreglo de agujeros o huecos que se encuentran en la calle de San Juan Grande y en la calle que va de la parada de Los Rogados hacia San Juan Chiquito, ya que varios sectores de estas calles se encuentran en pésimas condiciones.
Al mismo tiempo, se aprovecha la presente para solicitar la culminación total del arreglo de orillas en el sector de la calle de San Juan Grande, la cual quedó pendiente por parte de la municipalidad de Esparza y Junta Vial, donde, la misma debía realizarse posterior al cambio de tubería gestionada por la Asada de San Juan Grande.
Además, solicitamos que nos tomen en cuenta para que el próximo año se realice un recarpeteo en la calle, sino se puede realizar en toda, al menos la mitad y el año posterior a ese la otra mitad. Se les recuerda que esta calle es muy transitada por conductores, peatones y ciclistas.
Esta petición la realiza la Asociación de Desarrollo de San Juan Grande en representación del pueblo Sanjuaneño, pues todos esperamos se realice una mejora en ambas calles lo más antes posible. Se tiene la certeza de que contaremos con el apoyo de nuestros síndicos, pues conocen perfectamente la situación.
Esperamos que las solicitudes aquí expuestas sean acogidas por parte del consejo municipal y junta vial. Agradecemos su colaboración y quedamos a espera de una pronta respuesta. Se despide los miembros de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo de San Juan Grande." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
viene una nota también del presidente de la asociación de desarrollo San Juan respecto a un tema de tapete o también de nada de unos huecos muchos huecos en una calle de hecho yo la tránsito todos los lunes dejo un amigo de camino en su casa y me voy a mi casa juanilama de me voy a ir a dar la vuelta y te tiro por moléculas casi por el frente de la casa de Karol Y entonces si esa calle se ha llenado estantes hueco Entonces yo diría que la trasladamos a la comisión a la junta viale y le copiamos a la comisión de obras y a la a la administración a que nos está yendo con el dedo el que ya prácticamente Sebastián está listo Hoy empezó que dicho porque entonces ya la nota pero no importa vamos a traer a la junta ya para que se les contesté a ellos y a la copiamos Ahora sí halconcito San Juan tonces no tengo buenas noticias que el señor Alcalde que hoy comenzaron con ese bache
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Asociación de Desarrollo de San Juan Grande, a la Junta Vial Cantonal, con copia a la Comisión de Obras Públicas y al

Concejo de Distrito de San Juan Grande. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota CR-INCOP-PE-0724-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Juan Ramón Rivera Rodríguez, Presidente Ejecutivo de INCOP; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba en primera instancia un cordial saludo. Mediante la presente misiva se hace acuse de recibido de su oficio referencia SM-0596-2021 de fecha 27 de julio de 2021, en el cual transcribe el acuerdo tomado por ese consejo, mediante el acta No. 95-2021 de la sesión ordinaria efectuada el 19 de julio del 2021, artículo III, inciso 3, donde entre otros aspectos se solicita lo siguiente:

"Solicitar una audiencia a la brevedad posible al Presidente Ejecutivo del AyA y que a esa audiencia se invite al señor Juan Ramón Rivera, Director de INCOP para tratar el tema de la problemática de agua del distrito de Caldera, ver la posibilidad que la comunidad de La Moncha, Caldera sea incluida dentro del proyecto Cerro Cebollín y el tema de la importancia de un acueducto para el Puerto Caldera. Remitir copia al Concejo de Distrito Calera, a la Administración y a la Comisión de Asuntos Ambientales para que le dé seguimiento a este tema. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD".

En atención a lo señalado, se informa que con gusto se atiende la petición indicada, quedando atento a la confirmación del día y hora de la visita." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor presidente que demos por recibida la nota.

Regidor suplente Douglas Arce Solís: entendí al principio como que era una reunión en conjunto con el presidente ejecutivo del AyA, entonces el señor Juan Ramón lo que está a la espera de que nos den la confirmación del AyA para poder invitarlo a él.

Menciona el señor presidente municipal que hay que tener la fecha, me parece que ustedes deberían de fijar la fecha. Don Cornelio no me indicó que tienen una reunión mañana, mi sugerencia respetuosa es que mañana tomen el acuerdo en el grupo de trabajo del Concejo de Distrito y los que han estaba manejando el tema tomen el acuerdo de fijar una fecha y fijar una hora y un lugar, y le contestamos tanto a don Juan Ramón en esos términos, con las tres cosas que ya mencioné y al presidente ejecutivo del AyA que por cierto no ha contestado, pero que entonces le podemos recordar y de una vez indicarle que ya hay fecha, hora y lugar, esa sería mi sugerencia. Quedaría pendiente la información de la fecha, hora y lugar, entonces damos por recibida la nota y le remitimos una copia al Concejo Distrito de Caldera.

Dar por recibida la nota CR-INCOP-PE-0724-2021 de INCOP y se remite una copia al Concejo de Distrito de Caldera.

10- Se conoce nota de fecha 20 de agosto de 2021, dirigida al señor Presidente de la Republica, por el M. Sc. Douglas Salazar Cortés, cédula N° 603680744; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente, le deseo los mayores éxitos tanto en lo personal como en lo profesional.

Aprovechando su gira a New York durante el mes de septiembre próximo como motivo de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, le propongo una reunión formal con el Sr. Jesús Delgado CEO de Alliance Fisheries Inc. con Sede en New York. El cual, desde el 26 de junio del 2019 le presentó la propuesta para la construcción y puesta en operación de una planta procesadora de túnidos y pelágicos, enlatado y conservas (planta atunera), que contará con 5 barcos atuneros cerqueros para su abastecimiento, una inversión cercana a los $150 millones de dólares y que generaría 1.500 empleos directos en Puntarenas.

En dicha reunión, considero oportuno la presencia del Sr. Andrés Valenciano Yamuni como Ministro de Comercio Exterior y del Sr. Fernando Llorca Castro como Embajador de Costa Rica ante el Gobierno de los Estados Unidos de América. Recomendamos incluir un tiempo para visitar algunos supermercados cercanos en donde podrán observar de primera mano la venta de las marcas de atún en conservas de la empresa.
Considero importante aprovechar estas giras para reuniones de alto nivel con CEO's de compañías que quieren invertir y generar empleos en Costa Rica, y en especial en Puntarenas.
Quedo a la espera de una respuesta positiva, y en caso de aceptar la reunión le solicito se me indique con anticipación la fecha y hora estimada para llevar a cabo la misma, esto para reservar el espacio en la agenda del Sr. Jesús Delgado. La reunión podría realizarse en un lugar a convenir o en las oficias corporativas de la empresa en New York." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Dar por recibida la nota del M. Sc. Douglas Salazar Cortés.
11- Se conoce nota de fecha 06 de agosto de 2021, dirigida a los Concejos Municipales del país, por la señora María Ester Carmona Ruiz, secretaria del Concejo Municipal de Nicoya; texto que se transcribe a continuación:
"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del Código Municipal (Ley 7794), y en observancia de las normas que rigen la materia, se procede a transcribir mediante Acuerdo Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 066 celebrada el martes 03 de agosto del 2021 por el Concejo Municipal de Nicoya, que textualmente indica:
Acuerdo Municipal No. 005-066-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA EN FORMA UNÁNIME APRUEBA PRONUNCIARSE EN CONTRA DE LAS IMPLICACIONES DEL PROYECTO DE LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. LO ANTERIOR SE FUNDAMENTA SEGÚN LO INDICADO EN EL OFICIO TRA-0261-21SCM DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN.
DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Nicoya y se archiva.
12- Se conoce nota MSCCM-SC-1058-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, dirigida a Diputados, Asamblea Legislativa, Defensoría de los Habitantes, Patronato Nacional de la Infancia, Federación Nacional de Autobuseros, Municipalidades del país, por la señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Becas de transporte estudiantil.-
Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 09 de agosto del 2021, de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo Nº XIII, Acuerdo Nº 20, Acta Nº 47, ACORDÓ:
1. Solicitar a los Diputados de la República que pidan al Ministerio de Hacienda incorporar en el presupuesto, los recursos necesarios para que se dé continuidad al programa de becas de transporte estudiantil del Ministerio de Educación Pública.
2. Enviar copia de este acuerdo a la Defensoría de los habitantes, Patronato Nacional de la Infancia, Federación Nacional de Autobuseros y a las 81 municipalidades del país.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos y se archiva.
13- Se conoce nota DSC-ACD-414-08-2021 de fecha 18 de agosto de 2021, dirigida al Presidente de la Republica, Ministerio de Hacienda, Diputados Asamblea Legislativa, Concejos Municipales Municipalidades del País, por la señora Jannina Villalobos Solís, secretaria del Concejo Municipal de Tibás; texto que se transcribe a continuación:
"El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-10 en su SESIÓN ORDINARIA N° 068 celebrada el día 17 de Agosto del 2021, dispuso lo siguiente: 10.Oficio CONMU-690-2021 de la Sra. Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria del Concejo

Municipal de Paraíso, del 13 de agosto 2021, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Sr. Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, los Diputados de la Asamblea Legislativa y señores de las Municipalidades del País. Asunto: Sesión No. 101-2021, Propuesta Apoyo a Programas de Becas de Transporte Estudiantil, solicitando al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda en la persona del señor Ministro, a los Jefes de Fracción, no cometer el error de cercenar los recursos para el programa de becas de transporte estudiantil, como su intención en el Presupuesto Extraordinario, un acto como este estaría condenando a los niños y niñas y adolescentes a desertar de un sistema educativo, se invita a todas las municipalidades del País, para que nos apoyen. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.
SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.
SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Tibás y se archiva.
14- Se conoce nota CSE-SG-0645-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, dirigida a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Irene Salazar Carvajal, Secretaria General del Consejo Superior de Educación; texto que se transcribe a continuación:
“El Consejo Superior de Educación (CSE), es la única instancia oficial que conforme lo define la Ley Nº 6541 del 19 de noviembre de 1980, reformada por la Ley Nº 7015 del 22 de noviembre de 1985 y su Reglamento, regula y supervisa la Educación Superior Parauniversitaria, educación que comprende únicamente los estudios a nivel de Diplomado y en nuestro sitio web mantenemos actualizado el listado de Instituciones y carreras probadas, les recomendamos que la comisión de becas pueda consultarlo cada vez que así lo considere necesario en la siguiente dirección: http://cse.go.cr/informacion-general.
Con respecto al acuerdo N° 2: “Consultar al Consejo Superior de Educación si tienen información sobre la publicidad que algunas de estas instituciones colocan en sus páginas, en el sentido de que cuentan con avales y con acreditaciones, si estos reconocimientos son reconocidos por el MEP. Tiene algún conocimiento el MEP de ellos o que puedan brindar alguna información al respecto”.
En este sentido, debemos indicarles que el Consejo Superior de Educación, supervisa y regula el área Académica de las Instituciones de Educación Superior Parauniversitarias aprobadas, si se recibe una denuncia o consulta en este sentido, se procede al estudio correspondiente y en el caso de ser requerido, se apercibirá a la Institución por incurrir en alguna falta. Puntualmente al tema de publicidad o mercadeo, el Consejo Superior de Educación, no tiene injerencia directa. Estas instituciones al ser entes privados, la responsabilidad recae directamente ante la Junta Administrativa correspondiente, los cuales podrían ser denunciados ante la Defensoría del Consumidor por publicidad engañosa, si así lo considere y demuestre el usuario interesado o afectado por el servicio ofrecido.
En respuesta al acuerdo N° 3: “Consultar si existe algún requisito mínimo para la formalización o habilitación de centros privados parauniversitarios y cuáles serían”.
En cuanto a los requisitos de formalización para que una institución sea reconocida en el nivel de Educación Superior Parauniversitaria la legislación vigente establece lo siguiente:
Según el artículo 1º de la Ley Nº 1362, del 08 de octubre de 1951, reformada integralmente por la Ley Nº 9126 del 20 de marzo de 2013, se define que:
Artículo 1º- Se crea el Consejo Superior de Educación Pública como órgano de naturaleza constitucional con personalidad jurídica instrumental y presupuesto propio, que tendrá a su cargo la orientación y dirección de la enseñanza oficial.
Según los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley Nº 6541 del 19 de noviembre de 1980, reformada por la Ley Nº 7015 del 22 de noviembre de 1985, se crean las Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria y se designa al Consejo Superior de Educación, como órgano encargado de este nivel educativo:

Artículo 1º.- Regulase todo lo referente a la creación y funcionamiento de las instituciones de educación superior parauniversitaria.
Artículo 2º.- Se considerarán instituciones de Educación Superior Parauniversitaria las reconocidas así por el Consejo Superior de Educación, y cuyo objetivo principal sea ofrecer carreras completas, de dos o tres años de duración, a personas egresadas de la educación diversificada.
El nivel de las carreras de Educación Superior Parauniversitaria es intermedio, entre la educación diversificada y la educación superior universitaria.
…
Artículo 4º.- El Consejo Superior de Educación es el órgano, encargado de la creación, supervisión y supresión de las carreras de educación superior parauniversitaria, tanto oficiales como particulares, así como de los planes de estudio, programas y perfiles de salida de los graduados, de acuerdo con los reglamentos que dicte, todo conforme al Plan Nacional de Desarrollo.
El Consejo Superior de Educación, en un plazo no mayor de noventa días, deberá pronunciarse sobre las solicitudes de nuevas carreras; propuestas por los colegios universitarios.
Según la supra citada ley, la Educación Superior Parauniversitaria, otorgará una titulación de Diplomado a sus estudiantes, así definido en los artículos 5º y 9º:
Artículo 5º.- Las carreras cortas, a que se refiere el artículo segundo de esta ley, son aquellas que tengan un número de créditos adecuado, según corresponda, a una duración de dos o tres años.
Artículo 9º.- Al cumplir, satisfactoriamente, con los requisitos de graduación, el alumno adquirirá un título de diplomado, con indicación de la especialidad, a nivel superior parauniversitario. Ese título le dará derecho al ejercicio de la actividad, para la cual se ha capacitado.
La titulación reconocida y certificable por parte del Consejo Superior de Educación a los graduados de las Instituciones Parauniversitarias, son los Diplomados.
Según el artículo 3º de la supra citada ley, adicionalmente a los Diplomados, las instituciones podrán ofertar cursos libres o cortos, esto según:
Artículo 3º.- Además del objetivo principal, señalado en el artículo segundo de esta ley, las instituciones de educación superior parauniversitaria tendrán también los fines siguientes:
a) Ofrecer programas de formación, capacitación o perfeccionamiento a los miembros de la comunidad.
…
e) Ofrecer al educando oportunidades de nivelación académica que le permitan cursar carreras de la educación parauniversitaria sobre bases más sólidas.
Es importante resaltar que, lo anterior no implica que los mismos cuenten con el reconocimiento por parte de este órgano, ni del Estado. Esto ya que los mismos corresponden a educación no formal que no requiere aprobación oficial, dado que la libertad constitucional de enseñanza existente en el país faculta a instancias educativas públicas o privadas a ofertar servicios educativos sin supervisión por parte del Estado. Es por lo cual, que cualquier persona o empresa puede ofertar cursos de extensión, formación permanente o capacitación a la población. Para ello lo que requieren es únicamente contar con los permisos sanitarios y los municipales. Esta formación al ser impartida por una empresa privada queda en manos del público meta velar por la calidad de la formación que reciben, versus los costos y reconocimiento futuro que esta les implique.
Para su conocimiento los requisitos y la legislación pertinente para la creación de una institución parauniversitaria y sus carreras de Diplomado puede ser consultadas en el siguiente link: http://cse.go.cr/documentos-educacion-parauniversitaria" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidor Pablo Josué Acosta Bonilla: lo que hemos venido buscando en la comisión de Becas es poder regular un poco lo de los estudios Parauniversitarios. En

diferentes instituciones y ministerios del Estado inclusive en la Banca para el Desarrollo muchas veces a los emprendedores que van a ir por un beneficio que tienen que estar certificados, nosotros en la zona contamos con algunos centros parauniversitarios de índole privada y algunos no están bajo la regulatoria del MEP que es como lo exige el Reglamento de Becas de nuestra municipalidad, hemos hecho una serie de consultas y ellos nos han respondido que en efecto, que esos centros privados son legales tanto y cuánto cuenten con los permisos sanitarios y los permisos municipales que la legislación educativa de nuestro país lo permite. Aquí entre otros aspectos y buscando el beneficio siempre de la población más vulnerable y necesitada es que yo solicito a este honorable concejo que le pidamos a la administración que asesor jurídico de nuestro concejo, inclusive la compañera de la unidad desarrollo social nos puedan acompañar el día miércoles a las 6 de la tarde, yo pienso que la mayoría de los miembros de la comisión de becas podemos reunirnos virtualmente para que nadie tenga que desplazarse, eso sería se los agradezco mucho.

Le solicitamos a don Olivier, a petición de la comisión de becas que los acompañe en esa sesión, coordinan con don Olivier lo relativo a la hora y la fecha, si es virtual pues es más fácil conectarse.

SE ACUERDA: Trasladar la nota CSE-SG-0645-2021 del Consejo Superior de Educación, a la Comisión Especial de Becas para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: el tema es que he notado últimamente, tal vez en este año, seis u ocho meses atrás, he visto muchas personas adultas mayores en estado de indigencia en nuestras calles a tal punto que ayer tuve una experiencia con un señor que anda en silla de ruedas ahí por Marañonal, creo que le dicen araña o algo así al señor, ayer me tuve que bajar del carro lo vi sufriendo tanto porque cayó en un hueco por la escuela de Marañonal y no podía salir, lo saqué de ahí pero el señor estaba obrado y orinado. También veo a un señor por Mexpress en esa acera, el señor ya con sus canas, un día lo vi orinándose ahí sentado, me preocupa sinceramente, me da lástima también ver ese tipo de personas adultas mayores, ellos tal vez han caído en los vicios, drogadicción o alcoholismo pero son seres humanos y en Esparza cuesta ver una persona indigente. Mi llamado es al Concejo Municipal, qué acción podemos tomar nosotros como Concejo Municipal, a cuál ente gubernamental podemos enviarle algún documento, dónde podrían ellos actuar para tener a esos señores en un estado mucho mejor, alguna entidad para que esos señores sinceramente dejen de sufrir porque para mí el dormir en una calle, en una acera, más ahora en invierno, orinados, obrados sinceramente me da mucho pesar. Entonces nosotros como concejo no sé qué opción hay o cuál ente gubernamental enviarle alguna carta para que atiende esos casos tan lamentables hoy en día.

Regidor Kevin Campos Angulo: respecto a ese tema que menciona el compañero Yamil, quiero referirme a las acciones que en Esparza se han tomado para tratar esta situación. Las personas en condición de calle cuentan con una política nacional de apoyo institucional en donde le confiere algunas responsabilidades con instituciones de gobierno, más sin embargo, la institución encargada o que posee fondos públicos para poder intervenir esta población que es el IMAS trabaja únicamente por medio de sujetos privados, es por esto que desde el año 2017 la municipalidad emprendió un proyecto justamente para poder tomar en el cantón un sujeto privado que le brinda su atención a las personas que se encuentran en condición de calle, en mayo del 2018 se conformó en Esparza la asociación de apoyo a personas en situación de calle y adicciones de Esparza, una asociación con todas las de la ley con personería jurídica bajo la ley 218 y que en su momento

inició con 25 asociados y una junta directiva de ocho personas, en ese momento nosotros emprendemos todos los procesos legales para poder ser sujetos de beneficios de fondos públicos por parte del IMAS, un proceso sumamente largo, el cual se concretó a principios del 2019 cuando empezamos a manejar fondos del IMAS, nosotros empezamos con un proyecto inicial financiado con públicos de 5 millones de colones, con el cual se le brindó bajo el sistema de reducción del gasto, y hago un paréntesis para explicar qué es la forma que a nivel gubernamental se atiende a las personas en situación de calle, que es si a la persona priori no se le puede salvar o solucionar su condición de calle o de adicción al menos se procura que si va a estar en la calle esté en mejores condiciones, que tenga un lugar donde realizar sus necesidades básicas, que tenga un lugar donde asearse regularmente y que pueda contar con cierta cantidad de comida a la semana para que con esto pueda sustentarse el resto del día. Nosotros empezamos este proyecto con algunas asociaciones de desarrollo, principalmente de Marañonal y Mojón y además con el apoyo del pastor Cristian de la iglesia Puertas del Cielo que se encuentra antes de llegar al cementerio de Esparza. Nosotros iniciamos brindando una vez por semana el servicio de carpa que era el darle el espacio a las personas para que se bañaran o el aseo personal, un cambio de ropa, cambio de zapatos, regularmente cuando estaba a nuestro alcance, alimentación y espacio te escucha que siempre eran charlas sobre el consumo de drogas sobre la situación de calle o alguna dinámica, jugábamos bingo, hacíamos manualidades o algo por el estilo. Además de eso, aunque nosotros no contábamos con fondos, nosotros ayudamos a que múltiples personas ingresaran a centros de recuperación. Quiero compartirles que nosotros logramos rescatar a tres personas de la calle y aunque los demás no los hemos podido rescatar si durante todo ese año 2019 les ayudamos. En el 2020 empezamos un nuevo proyecto, en ese entonces estaban presupuestado ocho millones de colones pero se vino lo de la pandemia, eso hizo que todo el 2020 no pudiésemos ejecutar prácticamente porque no había certeza con el IMAS si se podía o no, sin embargo es ese año lo que se hizo por medio de la municipalidad, que nos empezaron a brindar la comida, la municipalidad nos daba a la asociación una ollita de arroz, con eso nosotros le dábamos la alimentación y nosotros cubríamos los gastos de baño y vestuario. Sin embargo, este año el Ministerio de Salud nos prohibió hacer actividades presenciales. Entonces nosotros reformulamos el proyecto y actualmente estamos a punto de firmar el nuevo proyecto que es la dispensa comida, en teoría era a principios de este mes pero se ha atrasado, vamos a empezar a brindar cuatro veces por semana dispensa de comida para las personas en un punto específico, nosotros ya habíamos conversado con ellos, ellos van a llegar a una hora en específico a retirar su buen plato de comida y su bien refresco cuatro días a la semana, con eso vamos a utilizar los fondos que no vamos a poder utilizar en vestuario porque el Ministerio de Salud nos lo prohibió. Esto lo menciono porque si los datos no han cambiado nosotros somos una de las 15 municipalidades de la 82 que hay en el país que trabaja el tema de población de calle y si bien es cierto no hemos podido solucionarlo y si bien es cierto no contamos al día de hoy con un albergue dónde ellos puedan llegar y donde ellos puedan dormir, si quiero mencionar que se han hecho actividades y que se han hecho proyectos y que se han hecho grandes esfuerzos tanto de esta asociación privada como de la municipalidad y de organizaciones que nos han apoyado tanto religiosas como comunales para poder atender a la población.

Sin duda falta mucho, el IMAS siempre nos ha dicho a nosotros que esto es progresivo, ellos de acuerdo como se comporte la asociación van aumentando el presupuesto, nosotros hemos ido a visitar albergues que financia el IMAS y ese es nuestro objetivo, ya hemos tenido conversaciones con la municipalidad para en algún tiempo cuando tanto la municipalidad tenga la capacidad como la asociación

tengan la capacidad administrativa, recordemos que una asociación es ad honoren, administrar una asociación y trabajar con esta población no siendo nosotros ni trabajadores sociales, ni sicólogos, ni nada por el estilo, lo que queremos es que cuando tengamos la madurez posible como asociación tener un albergue, pero ya es un proyecto a mediano plazo. La problemática que don Yamil mencionada es sumamente relevante, pero sí se han hecho grandes esfuerzos para trabajar este tema a nivel del cantón.
Regidor suplente Yamil Dobles: entonces a corto plazo seguiremos viendo a esas personas en la calle.
Sr. Alcalde: el tema de la gente en situación de calle es un poco delicado y va a depender de la voluntad de la persona si quiere salir de esa condición, por eso es que el tema se ha abordado desde la creación de la asociación que bien nos relata Kevin, y a las personas siempre que se atienden dentro los temas que se abordan son esas posibilidades, la persona tiene que estar de acuerdo en que lo ayuden, no podemos negar la situación que existe y el objetivo es que demos el paso tener el albergue en algún momento para definitivamente y aún con el albergue a ver si quieren estar ahí.
Sr. Yamil Dobles: específicamente este señor ya ocupa ayuda personalizada, por ejemplo, en un Acilo de Ancianos.
Regidora suplente Yuliana Vargas: todos conocemos el caso del señor, a nivel de Caja se ha hecho movimientos y se ha hecho un montón de formas de tratar de ayudar sin embargo, lo que hice don Asdrúbal es cierto, mientras el señor no quiera estar interno en un lugar no se puede tener en contra de su voluntad y ha estado interno, el detalle es que por su mismo problema de adicción al alcoholismo él no quiere la ayuda, porque en los hogares de ancianos no se puede retener en contra de su voluntad y eso es lo que pasa. El señor ocuparía como un internamiento para tratar primero su problema de adicción y ya después resolver la situación de calle, nada más que para las dos cosas esas personas necesitan querer asistir, querer tener el tratamiento, entonces eso ya se complica porque no los podemos obligar, pero en el caso particular de este señor se han hecho muchas interacciones entre institución con la Caja sin embargo pues no se ha podido solucionar.
Regidor suplente Pablo Josué Acosta: el señor sé que ha tenido en reiteradas ocasiones intervenciones interinstitucionales, al final es una cuestión de la libertad, no sólo de los hijos de Dios si no esa libertad que establece la Constitución Política nadie puede ser obligado a ser internado en un en un hogar para ser atendido, lamentablemente este tipo de personas que se encuentran mucho tiempo en condición de calle y ya encima les cae la edad como que desvarían, encima tienen el consumo de algunas sustancias es más complicado. Hasta donde conozco el caso por muy buenas fuentes, él ya ha estado internado en algunos centros y prácticamente lo han puesto fuera, porque la misma situación hace que no sólo agreda a los funcionarios de esos centros, entonces el tema es bastante complejo. Siento que cantonalmente es muy pro que exista esta organización, es bien complicado obtener la certificación.
Indica el señor presidente municipal que el tema queda planteado, si se está atendiendo, es un tema complejo que se ha venido viendo y que probablemente van a parecer unos y desaparecen otros, se recuperan otros, ojalá todos se recuperaron.
2- Regidor Ronald Robles Arley: El pasado sábado en el polideportivo de Las Tres Marías tuvo un evento deportivo de la Asociación de Atletismo de Esparza, al cual estuvo invitado el regidor suplente Yamil Dobles, mi persona y el señor alcalde quien no pudo asistir porque ya tenía otro compromiso previo. Dentro de la actividad llegaron asociaciones de atletismo de diferentes partes del país, ahí estuvimos Yamil y yo desde las cuatro de la mañana colaborando con la actividad, prácticamente fue un éxito, se tomaron todas las medidas del caso respecto al

covid para que se realizará la actividad. Es algo muy cansado para mí es digno de admirar esta gente que trabajan ad honoren en actividades deportivas así y ver los atletas de todo el país, pero sobre todo los nuestros esparzanos. En determinado momento del día el FECOA y la Asociación Esparzana de Atletismo se acercaron a nosotros y nos pidieron una audiencia al concejo municipal. La intervención es que ellos vienen y nos solicitan audiencia para presentarnos una serie de temas, ellos quieren que se la demos para un miércoles sólo a ellos y de forma virtual, yo les dije que tienen que solicitarla por escrito obviamente, pero para ir encaminando el tema a ver si apartamos una fecha para que ellos.
Indica el señor presidente que sería para el 13 de octubre.

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, firmado por los miembros de la comisión regidores: Kevin Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Fiorella Ramírez Silva, Karol Arroyo Vásquez, Fernando Villalobos Chacón, que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**
ACTA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Al ser las diecisiete horas con diez minutos, del día viernes 20 de agosto del dos mil veintiuno, en modalidad Virtual por la Plataforma Zoom, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos, con los siguientes miembros presentes: Regidor propietario Kevin Campos Angulo-Presidente, Regidor propietario Ronald Robles Arley -Secretario, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva, Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón.

Agenda

Artículo Primero: Seguimiento al Informe GJCME-116-2021
Artículo Segundo: Seguimiento al Procedimiento Administrativo Ordinario Sancionatorio No 001-2021, Mercado Municipal Local N°12

Artículo Primero:
Seguimiento al Informe GJCME-116-2021

Se discute entre los miembros presentes lo referente al procedimiento por el cual se habilitará el traslado de la Correspondencia dirigida al Concejo Municipal a los señores síndicos y síndicas del cantón, con fundamento a la solicitud realizada por este órgano colegiado y de acuerdo al informe GJCME-116-2021 emanado por la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal. Se indica que de acuerdo a lo señalado por la Procuraduría General de la República, en su dictamen C-174-2014, tanto la Alcaldía Municipal como los señores síndicos de distrito son poseedores de derecho de conocimiento de la correspondencia de previo a la celebración de las Sesiones Municipales, lo cual ha sido de conocimiento y posición compartida por los señores Regidores del Concejo, y que en el presente informe de comisión se pretende únicamente definir aquello relacionado al procedimiento por el cual, posterior a la toma de este acuerdo, se realizará tales traslados, así como lo referente a la regulación de este aspecto en el Reglamento del Concejo Municipal:

Considerando:

1. Que de acuerdo al dictamen C-174-2014 emitido Procuraduría General de la República, "tanto el Alcalde como los síndicos, pueden requerir, con antelación, que se les suministre una reproducción de la correspondencia que se leerá en el Concejo. Esto a efecto de formar su criterio con anticipación a las sesiones". Así mismo, la Procuraduría es puntual al señalar "tanto el Alcalde como los síndicos, igual que se señaló con respecto a los regidores, se encuentran sujetos al deber de salvaguardar la confidencialidad de la identidad de las personas en el caso de aquellas comunicaciones que contengan denuncias presentadas".
2. Que según el informe GJCME-116-2021 emanado por la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal indica que se "tiene la competencia legal, plena y suficiente para tomar un acuerdo donde se instruya a la secretaría de ese Órgano Colegiado para que haga llegar previamente la correspondencia a los regidores y síndicos, propietarios y suplentes; así

como a la Alcaldía Municipal. En dicho acuerdo se debería incluir una advertencia sobre el deber de todos estos funcionarios de salvaguardar la información contenida en dichos documentos, hasta tanto no sean conocidos por el Concejo como cuerpo deliberante en una sesión y de esa forma se constituyan en documentos de carácter público".

Resultando:

1. Que ha sido la posición de este Concejo Municipal garantizar un ágil y eficiente desempeño de las funciones encomendadas en pro de los Administrados, esto por medio de la implementación de mecanismos que aseguren el satisfactorio cumplimiento de las labores que, tanto síndicos como regidores, poseen en su diario quehacer municipal. Siendo que el traslado de la correspondencia de forma previa los síndicos de distrito así como a la Alcaldía Municipal sería un paso más en el cumplimiento de este objetivo.

Por tanto se recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Instruir a la Secretaría Municipal a realizar el traslado de la Correspondencia, a partir del presente acuerdo, a los síndicos propietarios y suplentes de Esparza, esto por medio exclusivo del correo electrónico institucional suministrado, cuyo dominio corresponde al @muniesparza.go.cr, a su vez, se traslade en mismo tiempo y forma la Correspondencia del Concejo a la Alcaldía Municipal.

2. Se instruya a la Comisión de Asuntos Jurídicos, así como a la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal que, al realizarse una próxima modificación al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, se adecue el actual artículo 16 del mismo, para que se lea de la siguiente forma: "Artículo 16. —El orden del día, junto con la correspondencia, debe ser remitido electrónicamente por la Secretaría a los Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y Suplentes así como a la Alcaldía Municipal, antes de finalizar la jornada laboral del día hábil inmediatamente anterior al de la sesión de que se trate. Para cumplir con esta disposición, la correspondencia se recibirá en la secretaría hasta las 13 horas de ese día hábil inmediatamente anterior al de la sesión que se va a desarrollar".

APROBADO POR UNANIMIDAD

Artículo Segundo:

Seguimiento al Procedimiento Administrativo Ordinario Sancionatorio No 001-2021, Mercado Municipal Local N°12

Se da lectura al oficio GJCME-121-2021 así como a su adjunto, remitido por la Gestión Jurídica del Concejo Municipal, mismo que contempla el informe de Hechos Probados y No Probados del Procedimiento Administrativo ya mencionado. Tras ser minuciosamente analizado por los miembros de comisión de asuntos jurídicos la comisión acuerda recomendar al Concejo Municipal:

1. Según el informe presentado por el órgano director conformado y de acuerdo a los hechos probados del procedimiento administrativo, rescindir el Contrato Unilateralmente el contrato celebrado con la señora Lidia María Corrales Segura Cédula N° 6-0253-0766, local comercial N°12 del Mercado Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Trasladar el presente acuerdo a la Administración Municipal para proceder con el trámite respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos, del día viernes 20 de agosto del dos mil veintiuno, se da por finalizada la Comisión de Asuntos Jurídicos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

A continuación se transcribe el informe de hechos probados y no probados:

INFORME DE HECHOS PROBADOS Y NO PROBADOS

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO, A LAS DIEZ HORAS DEL JUEVES 12 DE AGOSTO DEL 2021.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO SANCIONATORIO Nº 001-2021 seguido a la señora **LIDIA MARÍA CORRALES SEGURA**, cedula de identidad N° **6- 0253-0766** (seis cero doscientos cincuenta y tres cero setecientos sesenta y seis).

RESULTANDO:

1. Que de conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 84-2021 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno, Artículo III, inciso 1, se conforma el presente órgano director unipersonal de este procedimiento conformado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal de Esparza; mismo que fue juramentado en la Sesión Ordinaria efectuada el lunes cinco de julio del dos mil veintiuno, según consta en Acta N° 91, Artículo VII, inciso 1. Conformado al efecto por el Concejo Municipal, autoridad administrativa que por disposición legal se encuentra investida del carácter de Órgano Decisor, a iniciar Procedimiento Administrativo Ordinario Sancionatorio con el fin de averiguar la verdad real de los hechos, y se depuraran las responsabilidades del caso señaladas en la relación de hechos, de este proceso seguido contra la señora Lidia María Corrales Segura. (Folios 0178 al 0182).

2. Que mediante Resolución No.002-2021 de las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de julio del dos mil veintiuno, este Órgano Director del Procedimiento dictó el acto de apertura y traslado de cargos respetivo teniendo como presunta responsable a la señora LIDIA MARÍA CORRALES SEGURA, cedula de identidad N° 6-0253-0766, dicha Resolución fue debidamente notificada a la investigada a las 15:20 horas del día diecinueve de julio de dos mil veintiuno. (Folios del 0184 al 0189).

3. Que en la prevención realizada a la señora LIDIA MARÍA CORRALES SEGURA, para que, dentro del TERCER DÍA HÁBIL a partir de la notificación de auto de traslado de cargos señalara lugar para recibir notificaciones en el cantón de Esparza o bien, número de fax o correo electrónico en el que se atenderían las notificaciones, bajo el apercibimiento de que, en caso de omisión, quedaría notificada automáticamente de las subsiguientes resoluciones veinticuatro horas después de dictadas. Transcurrido los tres días, la señora LIDIA MARÍA CORRALES SEGURA. **NO señaló lugar de notificaciones.** (Folios del 0184 al 0203).

4. Que de igual forma en la prevención se le indicó a la señora LIDIA MARÍA CORRALES SEGURA, que la falta de contestación de dicha resolución dentro del plazo indicado, no impediría que se continúe con el procedimiento hasta que se dicte la resolución final correspondiente, con base en los elementos de convicción que consten en el expediente. (Folios del 0184 al 0189).

5. Que en el Auto de Traslado de Cargos se convocó en condición de parte intimada a la señora LIDIA MARÍA CORRALES SEGURA, para que compareciera y ejerciera su derecho de defensa en el presente Procedimiento Administrativo Ordinario Sancionatorio a una audiencia oral y privada, a celebrarse a las nueve horas del martes diez de agosto del dos mil veintiuno, en el tercer piso del Palacio Municipal de Esparza, el cual se ubica en avenida primera, entre calles 4 y 6, en la oficina de la Gestión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal. (Folios del 0184 al 0189).

6. Que la señora LIDIA MARÍA CORRALES SEGURA, no se presentó, ni de forma escrita ni por medio de representante a la comparecencia oral y privada celebrada a las nueve horas del día martes diez de agosto del dos mil veintiuno, aún y cuando el Órgano Director decidió otorgar una hora más de tiempo para desarrollar la audiencia, como prevención de cualquier posible retraso de la señora CORRALES SEGURA, por caso fortuito o fuerza mayor, con la finalidad de garantizar el más amplio derecho de defensa posible. (Folios del 0203 al 0204).

7. Que en este procedimiento se han observado las prescripciones de ley y no existen vicios que pudieran acarrear nulidad de lo actuado, ni se han violentado los principios integrantes del Debido Proceso ni del Derecho de Defensa.

CONSIDERANDO:

HECHOS PROBADOS: Para la resolución del presente caso se tienen debidamente acreditados los siguientes hechos de interés:

I. Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo de Acta N° 31-2020, de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 21 de setiembre de 2020, según Artículo VII, Inciso 2, aprobó el traspaso

del local N° 12 del Mercado Municipal del señor Juan Carlos Benavides Moraga a la señora Lidia María Corrales Segura (folios 122 y 123).
II. Que en el contrato de arrendamiento firmado por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves y la señora Lidia María Corrales Segura, no consta la hora ni el día de la firma, pero sí el mes de octubre del año 2020, como el mes a partir de cuando adquirió vigencia. (folios del 124 al 126).
III. Que mediante oficio GA-MME-016-CE, del 01 de marzo de 2021, el funcionario Greivin Ugalde Montoya, Asistente Administrativo le comunica a la funcionaria Yesenia Bolaños, Gestora Administrativa, entre otras cosas lo siguiente: "El día sábado 27 de febrero del presente, al ser las 16:36 pm, sustrajeron todas las herramientas y cámaras de enfriamiento, dejando el local vacío, se corrobora la información en el sistema de cámaras N° 9"; "De forma verbal le indicó al misceláneo Edgar Herrera que no regresa al local"; "Tres meses pendientes en el alquiler de mercado Municipal" (folios 128 y 129).
IV. Que el 04 de marzo del 2021, al ser las 12:12 se recibe en la Municipalidad de Esparza, nota escrita a mano y firmada por la señora María Corrales Segura, cédula número 6-0253-0766, donde indica entre otras cosas que tuvieron que trasladarse a un local propio para poder vender más, y así poder cancelar las deudas pendientes. (folio 130).
V. Que mediante oficio GA-0022-2021, del 22 de marzo de 2021, la funcionaria Yesenia Bolaños, Gestora Administrativa, le informa al Alcalde Municipal sobre la situación del Local N° 12 del Mercado Municipal, y le solicita lo siguiente: "instaurar el procedimiento administrativo sancionatorio". (folios 142 y 143).
VI. Que mediante oficio GA-MME-038-CE, del 12 de mayo de 2021, el funcionario Greivin Ugalde Montoya, Asistente Administrativo le comunica a la funcionaria Yesenia Bolaños, Gestora Administrativa, referente al local N° 12 del Mercado lo siguiente: "Local permanece cerrado desde el 28 de febrero del presente. El inquilino fue notificado vía correo electrónico. Cinco meses pendientes en el alquiler de mercado municipal. Recibos de servicios básicos pendientes. Debido al incumplimiento de obligaciones del inquilino, se requiere rescindir el contrato". (folios 156 y 159).
VII. Que mediante oficio GA-0037-2021, del 24 de mayo de 2021, la funcionaria Yesenia Bolaños, Gestora Administrativa, transcribe lo descrito en el oficio del punto anterior, además le traslada al Alcalde Municipal el expediente administrativo del Local N° 12 del Mercado Municipal, y le solicita lo siguiente: "que sea elevado al Concejo Municipal para proceder con la tramitación correspondiente para dar por rescindido el contrato, ya que la inquilina Sra. Lidia María Corrales Segura incurría en dos faltas MUY GRAVES como el cierre del local al público, sin motivo que lo justifique, por más de treinta días naturales y reincidir en el no pago de alquiler del local siendo esta una falta grave. Así como solicitar a la Administración Municipal se inicie el proceso de contratación y se remate el local comercial. (folios 163 y 166).
VIII. Que mediante oficio AME-366-2021, del 24 de mayo de 2021, el Alcalde Municipal, Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, transcribe lo descrito en el oficio del punto anterior, además le traslada al Concejo Municipal el expediente administrativo del Local N° 12 del Mercado Municipal, y le solicita lo siguiente: "dar por rescindido el contrato de arrendamiento del local comercial N° 12 del Mercado Municipal a nombre de la señora Lidia María Corrales Segura, cédula 602530766. Así mismo, se autorice a la Administración a iniciar el proceso de contratación y se remate el local comercial. (folios 167 y 169).
IX. Que conforme con la prueba documental aportada en el expediente administrativo, y de conformidad con lo expuesto líneas arriba, se confirma la responsabilidad por incumplimiento del contrato y de lo dispuesto en el Reglamento de Mercados Municipales del Cantón de Esparza, por parte de la SEÑORA LIDIA MARÍA CORRALES SEGURA, CEDULA DE IDENTITAD N° 6-0253-0766, el cual consiste y se sustenta en haber cerrado el local N° 12 del Mercado Municipal de Esparza al público, sin motivo que lo justificara, por más de treinta días naturales, además de haber incumplido con el pago del arrendamiento.
HECHOS NO PROBADOS:

I. No se logró encontrar que por parte de la Administración del Mercado Municipal existiera alguna gestión de cobro o apertura de procedimiento administrativo por falta grave (no pago del alquiler) dispuesto en el artículo 37, 40 y 41 del Reglamento de Mercados Municipales del Cantón de Esparza, antes de la instauración de este procedimiento, por consiguiente no se logró demostrar la comisión de 3 faltas graves que se pudieran convertir en una falta gravísima, ya que no se aportan los expedientes de los procesos administrativos con sanción firme en vía administrativa dentro del período de doce meses, tal y como lo establece el inciso g) del artículo 38 del Reglamento de Mercados Municipales del Cantón de Esparza.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la siguiente manera:

Artículo Primero: Seguimiento al Informe GJCME-116-2021

1. Instruir a la Secretaría Municipal a realizar el traslado de la Correspondencia, a partir del presente acuerdo, a los síndicos propietarios y suplentes de Esparza, esto por medio exclusivo del correo electrónico institucional suministrado, cuyo dominio corresponde al @muniesparza.go.cr, a su vez, se traslade en mismo tiempo y forma la Correspondencia del Concejo a la Alcaldía Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

2. Se instruya a la Comisión de Asuntos Jurídicos, así como a la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal que, al realizarse una próxima modificación al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, se adecue el actual artículo 16 del mismo, para que se lea de la siguiente forma: “Artículo 16. —El orden del día, junto con la correspondencia, debe ser remitido electrónicamente por la Secretaría a los Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y Suplentes así como a la Alcaldía Municipal, antes de finalizar la jornada laboral del día hábil inmediatamente anterior al de la sesión de que se trate. Para cumplir con esta disposición, la correspondencia se recibirá en la secretaría hasta las 13 horas de ese día hábil inmediatamente anterior al de la sesión que se va a desarrollar”. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Artículo Segundo: Seguimiento al Procedimiento Administrativo Ordinario

1. Según el informe presentado por el órgano director conformado y de acuerdo a los hechos probados del procedimiento administrativo, rescindir el Contrato Unilateralmente el contrato celebrado con la señora Lidia María Corrales Segura Cédula N° 6-0253-0766, local comercial N°12 del Mercado Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Trasladar el presente acuerdo a la Administración Municipal para proceder con el trámite respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-122-2021 de fecha 13 de agosto de 2021; que dice:

“En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAS-0104-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTICULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N° 8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 22.404.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Por medio del informe GJCME-105-2021, esta Asesoría Legal se refirió al texto original de este Proyecto de Ley. Los cambios aprobados en este texto sustitutivo básicamente

consisten en agregar a los dos párrafos que se adicionan en la propuesta inicial las siguientes frases: *"De considerarse necesario, en la fase de reconstrucción, la excepcionalidad de la aplicación de las normas ambientales deberá ajustarse a los criterios de emergencia, razonabilidad, proporcionalidad y temporalidad, y limitarse a los requisitos propios del Derecho Ambiental",* (esto para el primer párrafo propuesto); y para el segundo párrafo *"En estos casos se deberá comunicar a la entidad correspondiente administradora del bien señalado la intervención a realizar y su respectiva justificación"*.
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que la propuesta ha sido mejorada con el complemento de las frases que se le adicionaron, es por esta razón que se mantiene el criterio emitido con anterioridad en el siguiente sentido: *"La iniciativa es necesaria y viene a llenar un vacío legal que actualmente presenta la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488. Con esta adición se garantiza que se puedan invertir dineros de forma más pronta para la atención de desastres, sobre todo cuando esas obras de atención impliquen la protección de cauces, zonas protegidas, zonas boscosas o forestales, áreas de protección u áreas fronterizas".*" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-122-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-123-2021 de fecha 13 de agosto de 2021; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 43054-H-COMEX,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE HACIENDA, LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR, sobre **EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS LOCALES DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y CREACIÓN DE LA FIGURA DEL COORDINADOR DE FRONTERA.**
En virtud de lo anterior, y siendo que dentro del ámbito de aplicación de esta norma reglamentaria se establece que el Alcalde Municipal será el representante del Gobierno Local, con derecho a voz y voto dentro de cada Comité Local; anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la **Gaceta N° 153**, del día **miércoles 11 de agosto de 2021**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-123-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-124-2021 de fecha 13 de agosto de 2021; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación de las **Resolución N° MS-DM-RM-3772-2021** del MINISTERIO DE SALUD, sobre la **DEROGATORIA DE LA RESOLUCION MINISTERIAL No. DM-RM-5430-2020 de los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinte:** D**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA RECONVERSION TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DESTINADOS A BARES, CANTINAS Y TABERNAS (CODIGO CIIU 5630) A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DESTINADOSA RESTAURANTES, SODAS Y CAFETERÍAS (CODIGO CIIU 5610) con permiso sanitario de funcionamiento vigente.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance número 158,** a la **Gaceta número 154**, del día **jueves 12 de agosto de 2021**, para que quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que al mismo tiempo sea trasladada a la Administración, donde se deberá coordinar lo correspondiente al tema de licencias comerciales y patentes de los negocios que se hubieran reconvertido dentro de nuestro cantón." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-124-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración, donde se deberá coordinar lo correspondiente al tema de licencias comerciales y patentes de los negocios que se hubieran reconvertido dentro de nuestro cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero por encontrarse ausente con permiso el regidor titular Kevin Campos Angulo.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-125-2021 de fecha 18 de agosto de 2021; que dice:

"En atención al oficio SM-0640-2021, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día nueve de agosto de dos mil veintiuno, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **98-2021** de Sesión Ordinaria, efectuada el martes tres de agosto de dos mil veintiuno, Artículo Nº **IV,** Inciso **6**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"consulta relacionada con el Proyecto de Ley N° 20.641".***

Una vez analizado el oficio mencionado, debo indicarle a este Órgano Colegiado que el Proyecto de Ley con el número 20.641, denominado en un principio *"PROYECTO DE LEY DE COMBUSTIBLES"*, fue analizado por esta Asesoría Legal mediante los informes GJCME-120-2018, del 17 de setiembre de 2018 y el GJCME-142-2018 del 13 de noviembre de 2018; en ambos casos esta señaló lo siguiente: *"considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley, se encuentra acorde con las políticas ambientales proteccionistas que ha venido desarrollando nuestro país en los últimos años, lo cual en muchas ocasiones nos ha valido ser reconocidos internacionalmente como una nación amiga del medio ambiente. El texto tal y como se encuentra redactado presenta inconsistencias de forma, que deben ser subsanados para que no generen inseguridad jurídica en la administración y en los administrados, un ejemplo de esto es el título del proyecto, el cual no es consecuente con el ámbito de aplicación. En cuanto al régimen municipal y los gobiernos locales, la posible afectación que se denota a futuro sería con relación a los recursos provenientes del impuesto a los combustibles, que se verán reducidos conforme se reduzca el consumo de dichos combustibles, para lo cual deberían buscarse las soluciones correspondientes"*.

Realizando un estudio en la página de la Asamblea Legislativa, propiamente en el área donde se encuentran los expedientes y los procesos de los Proyectos de Ley, se logra determinar que actualmente el expediente legislativo N° 20.641 corresponde al PROYECTO DE LEY DE COMBUSTIBLES (Ley para avanzar en la eliminación del uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de petróleo y gas). Además, el proyecto cuenta con Dictamen Afirmativo de Mayoría de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa de fecha 28 de marzo de 2019, y un Dictamen Negativo de Minoría de la misma Comisión con fecha 10 de abril de 2019.

El último movimiento registrado en el expediente electrónico de la página de la Asamblea Legislativa sobre este Proyecto de Ley es el 18 de octubre de 2019 cuando el Departamento de Servicios Técnicos, el Departamento de Servicios Parlamentarios y la Comisión de Redacción, todos de la Asamblea Legislativa, presentaron un Informe Interdisciplinario sobre un Texto Actualizado. Sin embargo, ni este texto, ni algún texto sustitutivo, o texto dictaminado ha sido consultado a esta Municipalidad, razón por la cual, de momento se mantiene el criterio emitido con anterioridad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-125-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero por encontrarse ausente con permiso el regidor titular Kevin Campos Angulo.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-126-2021 de fecha 19 de agosto de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAS-0174-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190),** ambos contentivos en el **Expediente 22.569.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Durante la última sesión plenaria de la Centésima Octava Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT), celebrada el 21 de junio de 2019 en Ginebra, Suiza, se adoptó el Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (Convenio 190), que prevé la posibilidad de forjar un futuro del trabajo basado en la dignidad y el respeto, libre de violencia y acoso. Antes del reciente clamor en todo el mundo contra la violencia y el acoso, los mandantes de la OIT ya habían concluido que era imperativo emprender una acción internacional para abordar este problema, que afecta tanto a hombres y mujeres.

Se llegó a un consenso tripartito sobre la apremiante necesidad de adoptar un enfoque integrado para la prevención y la lucha contra la violencia, que contemple que, las medidas contra la violencia deben abarcar a todos los actores del mundo del trabajo, teniendo en cuenta que dicho ámbito no incluye únicamente los lugares de trabajo propiamente dichos, sino también los desplazamientos, los actos sociales relacionados con el trabajo, los espacios públicos, el teletrabajo y, en algunos casos, el domicilio. Por ello, los expertos, al tiempo que reconocieron la necesidad de mejorar la aplicación de las normas internacionales del trabajo vigentes, convinieron en que era necesario establecer uno o varios instrumentos nuevos, específicos y suficientemente flexibles, para tener en cuenta realidades socioeconómicas, empresas, formas de violencia y contextos de muy diversa índole.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa de Convenio está compuesta por 20 artículos, que a su vez se agrupan en 8 capítulos o acápites principales. El primer capítulo, denominado "Definiciones", está integrado únicamente por un numeral, que desarrolla los conceptos "violencia y acoso" y "violencia y acoso por razón de género. El acápite tercero que se refiere a los Principios Fundamentales y que consta de tres artículos, hace referencia a la obligación que asume todo Miembro que ratifique el Convenio de garantizar, promover y asegurar el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de acoso y violencia. Además, promueve la adopción de legislación y de políticas que promuevan el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras, así como a los trabajadores y otras personas pertenecientes a uno o a varios grupos vulnerables, afectados por la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

El capítulo cuarto dispone que todo Miembro deberá adoptar una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género y que exija a los empleadores tomar las medidas necesarias, dentro de su grado de control, para prevenirla. En el acápite quinto se contempla la obligación de todo Miembro de establecer los medios para ejercer los controles necesarios en relación con la aplicación de la legislación relativa a la violencia y el acoso en el mundo

del trabajo y garantizar el acceso a la reparación y a la protección de las víctimas, querellantes, testigos, entre otros.
El capítulo sexto se refiere a que todo Miembro deberá proporcionar orientaciones, recursos, formación u otras herramientas sobre el tema de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo accesibles a las personas empleadoras, trabajadoras y sus organizaciones. A su vez, el acápite séptimo, sobre "Métodos de aplicación, consagra la forma cómo cada Estado debe aplicar las disposiciones del Convenio, es decir, mediante legislación casera, convenios colectivos u otras medidas acordes con la práctica nacional. El último capítulo, titulado "Disposiciones finales", hace referencia a la ratificación y sus efectos, entrada en vigor, entre otros asuntos.
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, según la exposición de motivos, la iniciativa resulta necesaria para nuestro país, ya que vendría a legislar sobre un tema que actualmente agobia a miles de trabajadores: desde el ámbito municipal también sería beneficioso, ya que el convenio incluye al aglomerado laboral del sector público, dentro del cual se encuentran incluidas las municipalidades." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-126-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-127-2021 de fecha 20 de agosto de 2021; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPECTE- C-463-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 22.333.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
Mediante el informe GJCME-029-2021 esta Asesoría Legal se refirió al texto original de este Proyecto de Ley. Este nuevo contenido propuesto, continúa contando con un total de 2 artículos y 3 transitorios; el objetivo continúa siendo el de realizar una reforma a dicha normativa, capaz de dar un nuevo impulso a la gestión pública, en todos los niveles de la Administración Pública, aportando al Estado una notable mejoría en su quehacer institucional y en el servicio que presta a los ciudadanos y empresas.
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, este nuevo texto dictaminado mantiene el fondo de lo propuesto en el texto original, con las mejoras señaladas en las consultas institucionales y por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, por lo que se mantiene el criterio emitido con anterioridad en el siguiente sentido: *"esta iniciativa si bien es cierto pretende acelerar la tramitología de todas las instituciones del Estado, debería tener un especial cuidado con las corporaciones municipales en virtud de que, al pretender fortalecer la rectoría del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, podría violentar la autonomía municipal y evidentemente significaría un retroceso en cuanto al tema de descentralización".*" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-127-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, secundada por los regidores Kevin Antonio Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Fiorella Ramírez Silva, y acogida por la presidencia, que dice:

"**MOCIÓN**

Presentada por: Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez
Secundad por: Regidor propietario Kevin Campos Angulo, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva
Acogida por: Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón.

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Municipalidad de Esparza está comprometida con el respeto de las mujeres y la prevención de toda forma de violencia contra las mujeres en concordancia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030 de la ONU Organización de Naciones Unidas

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

Segundo: Que según datos de la ONG OXFAM internacional, cuando los talibanes llegaron al poder en la primera década del 2000 las mujeres no podían trabajar fuera del hogar, debían llevar el burka por obligación, salir acompañadas por un 'muharam' (pariente de sexo masculino) y se cerró el acceso de las niñas a la educación. Como consecuencia de ello, sólo el 5 % de las mujeres sabían leer y escribir y el 54 % de las niñas menores de 18 años estaban casadas en 2002.

Tercero: Que durante los últimos20 años, de intervención internacional 3,5 millones de niñas asistieron a la escuela el último año, más del 25 % de los miembros del Parlamento eran mujeres, así como casi el 30 % de las empleadas en las instituciones de la administración pública con cargos de alto nivel como ministras y embajadoras de las principales misiones extranjeras.

Cuarto: Que con la toma del poder en Afganistan y entrada a Kabul por parte de los Talibanes, los afganos se han visto obligados a huir, en su mayoría son mujeres y niños Y según ha publicado la Revolutionary Association of the Women of Afghanistan (RAWA), hay 29 prohibiciones para las mujeres que los talibanes podrían volver a imponer, como negarles el acceso al estudio y al trabajo, a reír en voz alta o a practicar deporte.

Quinto: Que la violencia de género es un fenómeno global que trasciende límites de edad, estatus socioeconómico, nivel educativo y situación geográfica. la violencia contra mujeres y niñas es tanto una causa como una consecuencia de la desigualdad de género que se ve reforzada por leyes discriminatorias y normas sociales excluyentes que socavan la independencia y las oportunidades en el ámbito de la educación y los ingresos de mujeres y niñas. La violencia de género se asocia a cambios en las relaciones de poder dentro de los hogares y las comunidades

Sexto: Que Malala Yousafzai, joven pakistaní que a los 15 sufrió un atentado talibán por defender los derechos a la educación de las mujeres pidió a la comunidad internacional "Estoy profundamente preocupada por las mujeres, las minorías y los defensores de los derechos humanos. Los poderes globales, regionales y locales deben pedir un alto el fuego inmediato, proporcionar ayuda humanitaria urgente y proteger a los refugiados y civiles.

Sétimo: El Departamento de Estado de los Estados Unidos, emitió una declaración conjunto con 70 países, incluido Costa Rica donde se hace un llamado a los ciudadanos afganos que están tratando de abandonar el país tras la toma de los talibanes.

POR TANTO:

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

1- Se dispense esta iniciativa del trámite de Comisión y que sea aprobado en forma definitiva.

2- Hacer una Declaración de repudio contra la violencia y deterioro de los derechos de las mujeres y las niñas en Afganiztan.
3- Solicitar que el Gobierno de la República se pronuncie ante el Concejo de Seguridad de la ONU para el rechazo de la violación de los derechos de las mujeres y de las niñas."
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: quiero agradecerle a la regidora Karol Arroyo por la moción, en realidad ha sido impactante esta semana todas las cosas que uno ha visto y que están sufriendo las mujeres y como dice aquí que la violencia de género es un fenómeno global y es cierto no sólo en Afganiztan, en India cuando nace una mujer las dejan morir de hambre porque no son útiles, en realidad la violencia de género está a flor de piel y en este país también, cómo es posible que asesinen a mujeres, las tiren en un basurero y sólo les den 18 años de cárcel, todo esto es cierto y como dice aquí el global y Costa Rica no es ajena a eso. Me parece genial que Costa Rica se pronuncia y que ojalá que se les pueda dar refugio a algunas mujeres afganas que están saliendo desesperadas en camiones, escondidas en los aviones, etc., pero también que recordemos que en Costa Rica tenemos no talibanes pero sí personas que están asesinándolas, me parece que también ampliemos esto a nuestro país, no más mujeres desaparecidas, no más mujeres maltratadas, cómo es posible que en el mundo se trata a esas personas, a las mujeres como se tratan cuando son las portadoras de vida, es algo que yo no me explico. Por cierto que Malala Yousafzai dijo que las mujeres cuando son educadas los hombres les temen, puede ser eso, por eso es que los talibanes están haciendo esos desastres, porque una mujer educada es algo peligroso para un hombre no inteligente.
Sr. Presidente Municipal: muchas gracias doña Fiorella, suscribo sus palabras.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez. Trasladar copia a la Comisión Condición de la Mujer y a las Municipalidades del País. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-GPP-052-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, firmada por el Gestor de Planificación y Presupuesto; que dice:
"El objetivo de este oficio es para informarle a la Alcaldía y al Concejo Municipal la participación de nuestro Gobierno Local en la Red de Cantones Promotores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Cantones Pro ODS), esto como reconocimiento a las municipalidades que han demostrado compromiso con los Objetivos Desarrollo Sostenible.
"Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son una hoja de ruta para lograr la prosperidad del planeta al 2030, asegurando la sostenibilidad del medio ambiente y garantizando los derechos humanos para todas las personas. Los resultados de esta hoja de ruta se verán principalmente en los territorios, por lo que los gobiernos locales son actores indispensables y protagonistas del desarrollo del país a través del trabajo en los cantones. Por esta razón, la Secretaría Técnica de los ODS (Mideplan), el Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica (ONU-Costa Rica), y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) presentan la iniciativa de brindar un reconocimiento a los Cantones Promotores de los ODS y conformar la Red de Cantones Promotores de los ODS".
Este Reconocimiento Cantones Pro ODS está compuesto por una serie de pasos y acciones fundamentales a llevar a cabo por parte de los gobiernos locales para dar inicio a su camino en la implementación de los ODS, y está basado en 5 Dimensiones:



Para obtener el reconocimiento y ser parte de la Red de Cantones Promotores de los ODS, la Municipalidad deberá cumplir con una serie de indicadores y criterios clave, entre los que se encuentra contar con un **Acuerdo del Concejo Municipal donde se compromete mediante acta celebrada, con el cumplimiento de los ODS y su vinculación con los planes y/o procesos municipales**.

Es importante hacer mención que el participar en este programa de cantones Pro ODS la municipalidad contará con beneficios como:

- Asegurar brindar los servicios necesarios a las poblaciones en condición de vulnerabilidad del cantón.
- Movilizar recursos de la cooperación internacional al evidenciar que su plan y presupuesto muestra resultados y beneficiarios en función de los ODS.
- Apoyo específico del IFAM y de las agencias especializadas del Sistema de Naciones Unidas para ejecutar acciones estratégicas y compartir buenas prácticas.
- Participar de una plataforma nacional para el fortalecimiento de capacidades, compartir información y buenas prácticas entre gobiernos locales costarricenses para fortalecer el trabajo conjunto y la aceleración de los ODS desde los territorios.
- Contar con un espacio de procesos de fortalecimiento de capacidades especializado sobre temas que faciliten la implementación de los ODS como: capacidades estadísticas y producción de información y análisis de datos, enfoque en derechos humanos, entre otras por parte el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, las agencias especializadas del Sistema de Naciones Unidas y la Secretaría Técnica de los ODS.
- Contar con recursos internos y ciudadanía del cantón sensibilizada con los ODS y la Agenda 2030, impulsando una cultura cantonal consciente de la importancia del desarrollo sostenible y los derechos humanos.

Motivo por el cual quisiera solicitar si tienen a bien tomar el acuerdo de compromiso con el cumplimiento de los ODS y su vinculación con los planes y/o procesos municipales" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor Kevin Campos Angulo: es muy recurrente hablar sobre los objetivos de desarrollo sostenible pero pocas veces se le da el contexto que requiere. La Organización de las Naciones Unidas en el 2015 se reunió y determinó cuáles eran aquellos cambios necesarios que deberían implementarse en los países miembros de este órgano para garantizar que de aquí al 2030 pudiésemos tener un desarrollo sostenible o considerar que ya la situación iba a ser irremediable a nivel mundial en temas ambiente, en temas de desigualdad de géneros, pobreza, temas de acceso a servicios básicos como alimentación, agua, salud y principalmente es el objetivo 17 y es uno de los más importantes de cuáles son aquellos compromisos y alianzas estratégicas institucionales y gubernamentales que tienen que hacerse para poder garantizar estos cumplimientos. Yo lo que quiero mencionar es que este acuerdo es una formalidad por lo que ya el señor Alcalde explicó para poder ingresar a este proyecto. Pero eso no significa que hasta ahorita la municipalidad empieza a trabajar en temas de desarrollo sostenible, el señor alcalde lo acaba de mencionar muy brevemente, nosotros una de las primeras acciones que hicimos como Concejo Municipal fue aprobar el plan de desarrollo municipal, me parece que 2018-2024 y me llamó la atención, en mayo del año pasado yo lo mencioné,

resulta ser que para ese momento nosotros éramos la única municipalidad del país que la vinculación del plan de desarrollo municipal lo hacía que cada una de las líneas estratégicas respondiese a los objetivos de desarrollo sostenible, he participado en varios foros sobre gobiernos locales y desarrollo sostenible y esto lo he podido comprobar, en el que si bien es cierto se han realizado esfuerzos para lograrlo ninguna municipalidad hasta ese momento no había generado una vinculación tan puntual los objetivos de desarrollo sostenible y los objetivos municipales como lo hizo la Municipalidad de Esparza. Así también a nivel de diferentes grupos organizados que fueron los grupos que en su momento yo he podido liderar se han brindado charlas siempre en torno a objetivos de desarrollo sostenible y pues no quería simplemente que pasara desapercibido el hecho de que este es un elemento muy importante y a su vez hacer una excitativa al señor alcalde para que mantenga informada a este concejo municipal de los avances que se obtengan de este proyecto. La comisión de ambiente ha venido trabajando grandemente en temas de conservación y de sostenibilidad, creo que esto ha sido una consigna compartida por todos los miembros de este Concejo, así que a mí me gustaría que a este concejo se mantenga muy bien informado sobre los avances que se tengan y también sobre aquellos otros apoyos que como órgano colegiado podamos brindar a esta iniciativa que me parece sumamente relevante.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-GPP-052-2021 del Gestor de Planificación y Presupuesto, el compromiso con el cumplimiento de los ODS y su vinculación con los planes y/o procesos municipales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-718-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En atención al oficio GA-PM-0111-2021, la Proveeduría solicita elevar al Concejo Municipal, para análisis y aprobación, la recomendación de modificación unilateral de contrato a la Licitación Abreviada 2020LA-000009-0004700001 intitulada "Remodelación de las instalaciones del Mercado Municipal de Esparza".
Lo anterior, debido a que una vez notificado el acuerdo y previo a la firma de adenda al contrato No. 0432020001600196-00 celebrado en SICOP entre la Municipalidad de Esparza y EPREM ELECTRICIDAD Y POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA, la Gestión de Ordenamiento Territorial por medio del oficio GOT-EOC-0024-2021 informa que, por error un material, en el tramite efectuado en su momento se señaló en la modificación unilateral de contrato que el plazo de ejecución era el establecido en el contrato original cuando lo correcto era de siete semanas.
La situación descrita en el párrafo anterior, fue conocida por la Comisión de Contratación Administrativa y, recomienda lo siguiente:

> "Modificar e*l acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta Nº 100-2021 de Sesión Extraordinaria efectuada el lunes 9 de agosto de dos 2021 según Articulo Nº I, inciso 1, con el propósito de corregir el plazo de entrega plazo de ejecución de la modificación unilateral de contrato de Licitación Abreviada 2020LA-000009-0004700001 intitulada "Remodelación de las instalaciones del Mercado Municipal de Esparza*" es *de siete semanas"*.

A propósito de lo recomendado por la Comisión de Contratación Administrativa y ante la necesidad de corregir el acuerdo tomado oportunamente por ese honorable Concejo Municipal, se debe tomar el siguiente acuerdo:

> "Modificar e*l acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta Nº 100-2021 de Sesión Extraordinaria efectuada el lunes 9 de agosto de dos 2021 según Articulo Nº I, inciso 1, con el propósito de corregir el plazo de entrega plazo de ejecución de la modificación unilateral de contrato de Licitación Abreviada 2020LA-000009-*

0004700001 intitulada "Remodelación de las instalaciones del Mercado Municipal de Esparza" es de siete semanas".

Se adjunta expediente administrativo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-718-2021 de la Alcaldía y la nota GA-PM-0111-2021 de la Proveeduría, modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta Nº 100-2021 de Sesión Extraordinaria efectuada el lunes 9 de agosto de dos 2021 según Articulo Nº I, inciso 1, con el propósito de corregir el plazo de entrega plazo de ejecución de la modificación unilateral de contrato de Licitación Abreviada 2020LA-000009-0004700001 intitulada "Remodelación de las instalaciones del Mercado Municipal de Esparza" es de siete semanas. Trasladar a la Administración para que lo ejecute. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta JVC-042-21 de fecha 23 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta Vial Cantonal de Esparza; que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria N.º 005-2021, según **Artículo I,** celebrada el lunes veintitrés de agosto de 2021, en el cual se acordó lo siguiente:

Se conoce propuesta de modificación al presupuesto ordinario 2022 por **₡ 5.122.729,08**, presentada por la Unidad Técnica de Gestión Vial, texto que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022

JUNTA VIAL

AUMENTAR	**₡ 5.122.729,08**
PROYECTOS	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**
Administración y coordinación de Gestión Vial	Solicitar se modifique de la siguiente forma: • En la partida de remuneraciones en el monto de **₡282.418.369.72** Aumentar **₡5,061.359,28** **Para un total de ₡ 287.479.729,00** • En la partida prima seguro de riesgos profesionales en el monto de **₡3.383.345,15** Aumentar **₡ 61.369,80** **Para un total de ₡ 3.444.714,95**
DISMINUIR	**₡ 5.122.729,08**
Mantenimiento de al menos 5 km de caminos vecinales, mediante la compra de lastre (pq)	• Al monto de mantenimiento de al menos 5 km, de calles vecinales mediante la compra de lastre de **₡ 82.448.970,96** Disminuir el monto de **₡ 5.122.729,08** **Para un total de ₡ 77.326.241,88** (Correspondiente a la compra de 14.942.61m^3 de material de lastre (sub base y base para cumplir con posible convenio con el INDER para asfaltado de camino de mesetas 6-02-18 y además para realizar mejoras y mantenimiento ordinario en los caminos en lastre del cantón de Esparza).

Justificación: Lo anterior para reforzar los rubros de remuneraciones, pago de salarios, extras, (presupuestado de acuerdo a los históricos de gastos) y suplencias. De acuerdo a las necesidades del 2022.

Se anexa hoja enviada por el departamento de planificación y presupuesto.

SE ACUERDA: Solicitar al honorable Concejo Municipal, realice las gestiones respectivas para la aprobación de la propuesta de modificación al presupuesto 2022 presentada por Gestión Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**"

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota JVC- 042-21 de la Junta Vial Cantonal de Esparza, aprobar la propuesta de modificación al presupuesto 2022 presentada por Gestión Vial, tal y como se indica. Trasladar a la Administración para que lo ejecute. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela de Cambalache, el cual es para poder ejecutar una partida. Esta propuesta se les hizo llegar vía correo electrónico a los señores regidores para su estudio y aprobación.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela de Cambalache. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta DE-E-203-08-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, dirigida a Alcaldías Municipales, Intendencias Municipales, Concejos Municipales Municipalidades del país, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL; que dice:
"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años, integrada por Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales de todo el país.
Mediante el Decreto Ejecutivo N° 7248-E del 19 de julio de 1977, se estableció el 31 de agosto como el Día del Régimen Municipal Costarricense, en reconocimiento a la presencia de la Municipalidad como institución consustancial al régimen democrático de Costa Rica.
En el marco de esta importante celebración, saludamos y felicitamos a todos los Regidores (as), Alcaldes (as), Vicealcaldes (as), Intendentes (as), Viceintendentes (as), Síndicos (as), Concejales (as), Funcionarios (as) y líderes comunales de todo el país, quienes contribuyen con el desarrollo de las comunidades desde sus cargos en las municipalidades, concejos municipales de distrito y las instituciones del sector municipalista.
Asimismo, con base en esta fecha tan significativa para el sector, les invitamos a participar del acto oficial de conmemoración del Día Régimen Municipal Costarricense, para reflexionar sobre los retos y desafíos del Municipalismo.
La actividad se realizará el martes 31 de agosto 2021 de 10:00 a.m. a 12:00 a.m. en un hotel capitalino por confirmar. Asimismo, hemos designado 1 espacio para la Alcaldía y 2 para el Concejo, por lo que será un honor contar con la participación de su Municipalidad.
Para confirmar su asistencia por favor hacerlo mediante los siguientes correos electrónicos. Sra. Guiselle Sánchez Camacho, correo electrónico gsanchez@ungl.or.cr, No telefónico 2290-4158 y Sra. Yehudith Tapia Guzmán, correo electrónico ytapia@ungl.or.cr, No telefónico 2290-3806 Ext, 1000." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se designa a la regidora Karol Arroyo Vásquez y a la regidora Fiorella Ramírez Silva.

ARTÍCULO IX
Asuntos varios

El regidor Fernando Villalobos Chacón le manda un mensaje de feliz cumpleaños a don José Joaquín Chavarría, papá de la regidora suplente Candy Chavarría.
Regidor suplente Yamil Dobles: este sábado pasado en el complejo deportivo Hugo Millet Carranza Arce se llevó a cabo la etapa interregional de atletismo de la Federación Costarricense, era una fecha con ranking, el ranking es tanto para el torneo abierto como para eliminatorias de juegos nacionales, es un evento importante que no es a cualquier cantón que se lo dan, se trabajó muy arduamente la asociación de atletismo, una asociación joven en el cantón pero con unas ganas

y un deseo de salir adelante en conjunto con los padres de familia, con los entrenadores, con las personas de la asociación, los directivos de la asociación, lograron de reunir más de 300 atletas de todo el país, llegó gente hasta de San Vito de Coto Brus, de Batán de Limón, Siquirres, aparte de eso me gustó mucho porque Esparza se convirtió en un turismo deportivo, porque esas delegaciones de cantones lejanos llegaron desde el viernes a Esparza, se hospedaron en nuestros hoteles, en nuestras cabinas, cenaron en nuestros restaurantes, en nuestra sodas, desayunaron y almorzaron, dejaron dinero al comercio de Esparza y eso me alegra un montón de verdad. Lógicamente un agradecimiento también al comité por la apertura, primero hubo un poquito de roce con la comisión de enlace y apoyo porque confiaban sinceramente en que esta actividad iba a ser un éxito y gracias a la asociación, a los padres de familia hubo un rotundo éxito. Aparte de eso Ronald y yo estuvimos ahí trabajando, nos llevamos unos comentarios muy bonitos de presidentes de comités cantonales de deportes que nos visitaron, nos visitó también el presidente de la Federación Costarricense de Atletismo, quedó encantado con el polideportivo y con la organización, también llegó Gerald Drummond un atleta que estuvo en los pasados Juegos Olímpicos, se hizo un homenaje, muy contento de ver que un cantón fuera del área metropolitana esté tan organizado en un deporte no tan apoyado por los entes gubernamentales, entonces él felicitó a la asociación de atletismo porque dice que es de los pocos cantones fuera del GAM que hacen actividades tan magras y bien hechas.

Hubo esa coordinación entre la asociación de atletismo de Esparza y la asociación de porrismo, la asociación de porrismo hizo una buena presentación, la municipalidad en este año de que tengo de estar acá ha apoyado en todo lo que ha podido y eso yo lo agradezco primero como regidor, segundo como ciudadanos y tercero como un deportista que fui muchos años defendí a mi cantón en muchos deportes y eso hay que reconocerlo.

Otro punto muy importante fue el presidente prácticamente le dijo al entrenador de la asociación de atletismo que le iba a dar una etapa eliminatoria de juegos nacionales por ver la capacidad que hay aquí en Esparta y aparte de eso el polideportivo le encantó mucho, hay mucho espacio para todo, es un espacio cerrado. Esparza está capacitado para eso y muchas cosas más tanto a nivel deportivo, recreativo y hasta social, así que felicitó de antemano también a la comisión de enlace y apoyo porque sinceramente en un año don Florencio, don Luis, don Rafael, doña Candy y mi persona hemos estado dándole ese apoyo, ser un intermediario entre la municipalidad y el comité cantonal de deportes para que estas luchas se den, Concejo de distrito Espíritu Santo también ha ayuda mucho por medio del síndico Rafael y la compañera Irma y todo esto hay que reconocerlo, de que aquí las cosas siempre se hacen bien, siempre y cuando haya organizaciones.

Regidor Ronald Robles: creo que se nos escapa algo muy importante, de verdad hay que felicitar al entrenador don Gerardo que le puso alma, corazón y vida a la actividad, que es una actividad que se lleva planeando como un mes, a los padres de familia de esos muchachos que participaron, son casi 100 atletas que están en la asociación y sobre todo la felicitación y el orgullo de tener esos atletas esparzanos que nos representaron y sobre todo este muchacho Keylor Gutiérrez por la participación, quedó en primer lugar, mi sincera felicitación a este atleta y a todos los demás que nos representaron y como dice Yamil, Esparza está para muchas cosas más en temas de deportes y sobre todo en el tema de atletismo.

Regidor suplente Douglas Arce: me preocupa un par de puntos que ahora lo conversaba con el señor alcalde, en Caldera primero lo que me preocupa mucho en lo del Puente Viejo, el tema de ACOPAC no estaba muy de acuerdo porque no se involucró en la construcción y lo involucramos ahora en la demolición del Puente Viejo, esa estructura se viene hablando de eso hace mucho tiempo y hay que darle

seguimiento. Me preocupa porque cuando se le pide información al MINAE, ACOPAC y SINAC a veces dura un año, ahí tenemos la experiencia de lo del patrimonio natural del Estado lo que ha costado y cuando se les ha solicitado también un simple trámite de un terreno más que certifique que ese terreno está dentro de zona protegida para un bono o un trámite para la municipalidad, igual es un tiempo y no se sabe si es en Esparza, si es en Orotina, si es en Puriscal o si es en la zona protegida en Tivives. Entonces me preocupa el tiempo que tenemos, vamos a tener una estructura de primer mundo a la par un puente en abandono y sobre todo con un peligro que eso va a representar para los turistas, para mí eso es importante que le demos seguimiento. Aparte de eso tenemos la experiencia también del proyecto que está varado que es lo del gimnasio, iba con un buen camino, llegamos hasta el criterio de SINAC-ACOPAC y ahí estamos igual, por ahí andaba también lo de la guardia, entonces no sé si podemos hacer como un resumen señor alcalde de la actualidad y si podemos doblar esfuerzos como regidores, como asociación de, como Concejo de Distrito, todo el mundo para ver si hacemos presión para que lo que tenga que resolver SINAC-ACOPAC nos lo resuelva. Yo he tratado de comunicarme con don Luis, le hemos mandado miles de mensajes, lo hemos hecho por el despacho, por todos lados el señor Diputado Oscar Cascante y a la fecha no hemos recibido respuesta tampoco. Entonces sería bueno mañana o no sé cuándo le podemos mandar una nota de incomodidad porque ya pasan días y no contesta, a nosotros se nos vence el plazo también para poder aprovechar lo que dije la vez pasada que se está trabajando y se hay un relleno de aproximación al puente viejo para bajar los costos y poder demoler esa obra. Entonces ahí se lo dejo para que nos ayude como siempre don Asdrúbal, usted siempre está atento, nos escucha y nos ayuda.

Sr. Alcalde: el segundo punto del gimnasio estamos en el proceso de la donación hasta esta semana está protocolizando la asociación el acta como tal y dice la ley para poder generar el traspaso a la municipalidad, entonces no puede uno brincarse requisitos legales y en cuanto a Luis Sánchez mañana le hago la llamada pueda ser que ya haya hecho levantamiento y haga las denuncias respectivas como corresponde para determinar con esos usos de suelo que fueron otorgados ahí y ellos sí se involucraron desde el inicio, ellos para poder hacer ese puente tuvo que dar la viabilidad ambiental y ellos tuvieron que autorizar la construcción porque estaban dentro de la zona protectora Tivives. Entonces ellos conocen desde el inicio el proyecto, por lo tanto tienen el conocimiento para poder seguir resolviendo en razón de su competencia. Mañana yo hago la llamada a don Luis Sánchez para ver que pasó.

Sr. Douglas Arce: estamos de acuerdo en lo que dice el señor Alcalde, a ellos se les involucró desde el principio, estoy de acuerdo con todos los trámites que tengamos que hacer, pero nada más tendríamos que doblar esfuerzos cuando se trata de ellos para que nos contesten en el tiempo estipulado porque si no nos vamos a llevar mucho tiempo en ese tema.

Al ser las veinte horas con quince minutos del lunes veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**